



RESOLUCIÓN No. 10370 DE 2023 (20 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. El 29 de octubre de 2023 se realizarán en todo el país las elecciones para elegir Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Miembros de Juntas Administradoras Locales).

1.2. En reparto de la Corporación, de fecha del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ**, conocer de las investigaciones, por las presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. El Despacho sustanciador profirió inicialmente, el Auto CNE-ACM-086 del 14 de marzo de 2023, por medio del cual se ordenó asumir de oficio el conocimiento e iniciar el procedimiento administrativo para determinar la posible inscripción irregular de las cédulas de ciudadanía en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de

¹ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

² “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”

³ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023 de la siguiente manera:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR** las quejas y la investigación de la residencia electoral de los ciudadanos inscritos en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, en lo relacionado con las elecciones de Congreso de la República, llevadas a cabo el 13 de marzo de 2022, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República, llevadas a cabo el 29 de mayo de 2022, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso con miras a las elecciones territoriales a realizarse el 29 de octubre de 2023, en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca.*

PARÁGRAFO: Los siguientes Municipios del Departamento de Cundinamarca, el cual se inicia el procedimiento de investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía son:

No.	Municipio
1	Agua de Dios
2	Albán
3	Anapoima
4	Anolaima
5	Apulo
6	Arbeláez
7	Beltrán
8	Bituima
9	Bojacá
10	Cabrera
11	Cachipay
12	Cajicá
13	Caparrapí
14	Cáqueza
15	Carmen de Carupa
16	Chaguaní
17	Chía
18	Chipaque
19	Choachí
20	Chocontá
21	Cogua
22	Cota
23	Cucunubá
24	El Colegio
25	El Peñón
26	El Rosal
27	Facatativá
28	Fómeque
29	Fosca
30	Funza
31	Fúquene
32	Fusagasugá
33	Gachalá
34	Gachancipá
35	Gachetá
36	Gama

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

37	Girardot
38	Granada
39	Guachetá
40	Guaduas
41	Guasca
42	Guataquí
43	Guatavita
44	Guayabal de Siquima
45	Guayabetal
46	Gutiérrez
47	Jerusalén
48	Junín
49	La Calera
50	La Mesa
51	La Palma
52	La Peña
53	La Vega
54	Lenguazaque
55	Machetá
56	Madrid
57	Manta
58	Medina
59	Mosquera
60	Nariño
61	Nemocón
62	Nilo
63	Nimaima
64	Nocaima
65	Pacho
66	Paime
67	Pandi
68	Paratebueno
69	Pasca
70	Puerto Salgar
71	Pulí
72	Quebradanegra
73	Quetame
74	Quipile
75	Ricaurte
76	San Antonio del Tequendama
77	San Bernardo
78	San Cayetano
79	San Francisco
80	San Juan de Rioseco
81	Sasaima
82	Sesquilé
83	Sibaté
84	Silvania
85	Simijaca
86	Soacha

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

87	Sopó
88	Subachoque
89	Suesca
90	Supatá
91	Susa
92	Sutatausa
93	Tabio
94	Tausa
95	Tena
96	Tenjo
97	Tibacuy
98	Tibirita
99	Tocaima
100	Tocancipá
101	Topaipí
102	Ubalá
103	Ubaque
104	Ubaté
105	Une
106	Útica
107	Venecia
108	Vergara
109	Vianí
110	Villagómez
111	Villapinzón
112	Villeta
113	Viotá
114	Yacopí
115	Zipacón
116	Zipaquirá

ARTÍCULO SEGUNDO: ADMITIR LAS QUEJAS que en adelante sean presentadas con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo cuarto de la Resolución No. 2857 de 2018, por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, y disponer que sean resueltas bajo una misma cuerda procesal.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a los Registradores Municipales de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, la fijación de un AVISO, por el termino de cinco (5) días calendario, en un lugar visible de la oficina de la Registraduría para informar a todos los ciudadanos que inscribieron su cédula en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 - elecciones de Congreso de la República, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 - elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso, sobre la presente investigación para dejar sin efecto las inscripciones irregulares de cédulas de ciudadanía en el marco del proceso electoral del 29 de octubre de 2023.

PARAGRAFO: El Registrador una vez cumplido el periodo de fijación y desfijación del AVISO, que inicia la actuación, deberá enviar al Despacho Sustanciador de manera inmediata la fecha y hora de la respectiva publicación al gestor documental de la Entidad, o al correo electrónico de atención al ciudadano: atencionalciudadano@cne.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Dirección Nacional de Censo Electoral, el cruce de las bases de datos de todas las inscripciones de cédulas de ciudadanía, conforme lo dispuesto en el artículo octavo, de la

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Resolución No. 2857 de 2018, del Consejo Nacional Electoral, de los inscritos en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de CUNDINAMARCA, durante los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 -elecciones Congreso de la República, del 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 – elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del que actualmente se encuentra en curso con miras al debate electoral a llevarse cabo el 29 de octubre de 2023, con el fin de garantizar los principios de celeridad y economía procesal ante nuevas solicitudes de dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas o las que de oficio se decreten por parte del despacho sustanciador y por el Consejo Nacional Electoral, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación — DNP, al correo electrónico notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co
- Sistema de Seguridad Social — BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, al correo electrónico notificaciones.judiciales@adres.gov.co
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — DPS, al correo electrónico Notificaciones.Juridica@ProsperidadSocial.gov.co
- De todos los empleados y contratistas de instituciones públicas y privadas, que serán suministradas por los Registradores Municipales.
- De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro, al correo electrónico notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co
- De la Cámara de Comercio de Bogotá, Girardot y Facatativá, en la cual se encuentran circunscritos los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, con el fin de remitir información acerca de las empresas y establecimientos de comercio que se encuentran en las bases de datos de la Entidad, relacionando propietarios y/o socios que estén registrados en los Municipios al cual pertenece:

Municipio	Correo electrónico
Bogotá	notificacionesjudiciales@ccb.org.co
Girardot	notificacionesjudiciales@ccgirardot.org
Facatativá	notificacionesjudiciales@ccfacatativa.org.co

- De la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al correo electrónico notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co
- De los Jurados de votación – Dirección Nacional de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

PARAGRAFO PRIMERO:

- Para la base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso -primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, fecha de afiliación al sistema y número de contacto.
- Para la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, - número de celular, fecha de afiliación al sistema y tipo de régimen.
- Para la base de datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia - municipio de residencia, - dirección de residencia y número de celular.

- Para la base de datos de los Empleados de instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento - municipio, - dirección, - cargo desempeñado, - fecha de posesión en el cargo y número de celular.

- Para la base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de ubicación del inmueble, - municipio de ubicación del inmueble, y dirección de ubicación del inmueble y número de celular.

- Para la base de datos de La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, departamento y municipio de ubicación, dirección de residencia y número de celular.

- Jurados de Votación (Registraduría Nacional del Estado Civil) el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, puesto de votación y número de celular.

- Para las bases de datos de las Cámaras de Comercio, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, municipio de ubicación del establecimiento comercial y número de contacto.

PARAGRAFO SEGUNDO: ENTREGA: Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán los oficios a cada una de las entidades de conformidad con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014. La información se deberá suministrar en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto, en formato "TXT", separado por tabulación en medio magnético.

PARAGRAFO TERCERO: La Registraduría Nacional del Estado Civil pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tengan bajo su cargo. Las bases de datos a suministrar, deberán contener además del nombre y cédula de los ciudadanos inscritos la siguiente descripción:

- Dirección y Municipio suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción.
- Relación de cédulas de ciudadanos excluidas por novedades.
- Lugar de votación elecciones 2019 y 2022.

PARAGRAFO CUARTO: Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, con relación a los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, a que hace referencia el párrafo del artículo primero del presente proveído.

ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR al Alcalde o Alcaldesa de cada Municipio del Departamento de Cundinamarca, se ordene a quien corresponda, certifique la división política del municipio, en la que se establezca el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura especificando el número de calles y carreras existentes en el territorio. Para dichos efectos, confiérase un término de cinco (5) días hábiles.

Alcaldía Municipal	Correo Electrónico
Agua de Dios	asesorjuridico@aguadedios-cundinamarca.gov.co
Albán	notificacionjudicial@alban-cundinamarca.gov.co
Anapoima	notificacionjudicial@anapoima-cundinamarca.gov.co
Anolaima	notificacionjudicial@anolaima-cundinamarca.gov.co
Apulo	notificacionjudicial@apulo-cundinamarca.gov.co
Arbeláez	notificacionjudicial@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Beltrán	secretariadegobierno@beltran-cundinamarca.gov.co
Bituima	alcaldia@bituima-cundinamarca.gov.co
Bojacá	gobierno@bojaca-cundinamarca.gov.co
Cabrera	notificacionjudicial@cabrera-cundinamarca.gov.co
Cachipay	juridico@cachipay-cundinamarca.gov.co
Cajicá	sjurnotificaciones@cajica.gov.co
Caparrapí	alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
Cáqueza	notificacionjudicial@caqueza-cundinamarca.gov.co
Carmen de Carupa	notificacionjudicial@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Chaguaní	alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co
Chía	notificacionesjudiciales@chia.gov.co
Chipaque	alcaldia@chipaque-cundinamarca.gov.co
Choachí	alcaldia@choachi-cundinamarca.gov.co
Chocontá	contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co
Cogua	notificacionjudicial@coqua-cundinamarca.gov.co
Cota	judicial@alcaldiacota.gov.co
Cucunubá	notificacionesjudiciales@cucunuba-cundinamarca.gov.co
El Colegio	asesorjuridico@elcolegio-cundinamarca.gov.co
El Peñón	alcaldia@elpenon-cundinamarca.gov.co
El Rosal	notificacionjudicial@elrosal-cundinamarca.gov.co
Facatativá	notificacionjudicial@facatativa-cundinamarca.gov.co
Fómeque	notificacionjudicial@fomeque-cundinamarca.gov.co
Fosca	notificacionjudicial@fosca-cundinamarca.gov.co
Funza	notificacionesjudiciales@funza-cundinamarca.gov.co
Fúquene	notificacionjudicial@fuquene-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Fusagasugá	notificacionesjudiciales@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Gachalá	notificacionjudicial@gachala-cundinamarca.gov.co
Gachancipá	contactenos@gachancipa-cundinamarca.gov.co
Gachetá	notificacionjudicial@gacheta-cundinamarca.gov.co
Gama	notificacionjudicial@gama-cundinamarca.gov.co
Girardot	notificacionesjudiciales@girardot-cundinamarca.gov.co
Granada	notificacionjudicial@granada-cundinamarca.gov.co
Guachetá	notificacionjudicial@guacheta-cundinamarca.gov.co
Guaduas	juridico@guaduas-cundinamarca.gov.co
Guasca	gobierno@guasca-cundinamarca.gov.co
Guataquí	notificacionesjudiciales@guataqui-cundinamarca.gov.co
Guatavita	notificacionjudicial@guatavita-cundinamarca.gov.co
Guayabal de Síquima	contactenos@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
Guayabetal	judicial@guayabetal-cundinamarca.gov.co
Gutiérrez	notificacionjudicial@gutierrez-cundinamarca.gov.co
Jerusalén	notificacionesjudiciales@jerusalen-cundinamarca.gov.co
Junín	secretariadegobierno@junin-cundinamarca.gov.co
La Calera	notificacionjudicial@lascalera-cundinamarca.gov.co
La Mesa	contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
La Palma	notificacionjudicial@lapalma-cundinamarca.gov.co
La Peña	notificacionjudicial@lapena-cundinamarca.gov.co
La Vega	notificacionjudicial@lavega-cundinamarca.gov.co
Lenguazaque	notificacionjuridica@lenguazaque-cundinamarca.gov.co
Machetá	notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co
Madrid	notificacionjudicial@madrid-cundinamarca.gov.co
Manta	contactenos@manta-cundinamarca.gov.co
Medina	notificacionjudicial@medina-cundinamarca.gov.co
Mosquera	notificacionesjudiciales@mosquera-cundinamarca.gov.co
Nariño	notificacionesjudiciales@narino-cundinamarca.gov.co
Nemocón	notificacionjudicial@nemocon-cundinamarca.gov.co
Nilo	notificacionjudicial@nilo-cundinamarca.gov.co
Nimaima	alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co
Nocaima	notificacionjudicial@nocaima-cundinamarca.gov.co
Pacho	notificacionjudicial@pacho-cundinamarca.gov.co
Paime	notificacionesjudiciales@paima-cundinamarca.gov.co
Pandi	notificacionjudicial@pandi-cundinamarca.gov.co
Paratebueno	notificacionjudicial@paratebueno-cundinamarca.gov.co
Pasca	juridicoproceexternos@pasca-cundinamarca.gov.co
Puerto Salgar	asesorjuridico@puertosalgar-cundinamarca.gov.co
Pulí	alcaldia@puli-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Quebradanegra	notificacionjudicial@quebradanegra-cundinamarca.gov.co
Quetame	alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co
Quipile	gobierno@quipile-cundinamarca.gov.co
Ricaurte	notificacionjudicial@ricaurte-cundinamarca.gov.co
San Antonio del Tequendama	notificacionjudicial@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
San Bernardo	notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
San Cayetano	notificacionjudicial@sancayetano-cundinamarca.gov.co
San Francisco	notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
San Juan de Rioseco	notificacionjudicial@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co
Sasaima	correspondencia@sasaima-cundinamarca.gov.co
Sesquilé	notificacionjudicial@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sibaté	juridica@sibate-cundinamarca.gov.co
Silvania	Oficinajuridica@silvania-cundinamarca.gov.co
Simijaca	notificacionjudicial@simijaca-cundinamarca.gov.co
Soacha	notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co
Sopó	notificacionesjudiciales@sopo-cundinamarca.gov.co
Subachoque	alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co
Suesca	notificacionjudicial@suesca-cundinamarca.gov.co
Supatá	alcaldia@supata-cundinamarca.gov.co
Susa	notificacionesjudiciales@susa-cundinamarca.gov.co
Sutatausa	notificacionesjudiciales@sutatausa-cundinamarca.gov.co
Tabio	contactenos@tabio-cundinamarca.gov.co
Tausa	alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co
Tena	alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co
Tenjo	notificacionesjudiciales@tenjo-cundinamarca.gov.co
Tibacuy	juridica@tibacuy-cundinamarca.gov.co
Tibirita	notificacionjudicial@tibirita-cundinamarca.gov.co
Tocaima	notificacionesjudiciales@tocaima-cundinamarca.gov.co
Tocancipá	notificacionesjudiciales@tocancipa.gov.co
Topaipí	notificacionjudicial@topaipi-cundinamarca.gov.co
Ubalá	notificacionjudicial@ubala-cundinamarca.gov.co
Ubaque	notificacionesjudicialesalcaldia@ubaque-cundinamarca.gov.co
Ubaté	notificacionesjudiciales@ubate-cundinamarca.gov.co
Une	alcaldia@une-cundinamarca.gov.co
Útica	notificacionjudicial@utica-cundinamarca.gov.co
Venecia	notificacionjudicial@venecia-cundinamarca.gov.co
Vergara	notificacionjudicial@vergara-cundinamarca.gov.co
Viani	alcaldia@viani-cundinamarca.gov.co
Villagómez	alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Villapinzón	contactenos@villapinzon-cundinamarca.gov.co
Villeta	notificacionesjudiciales@villeta-cundinamarca.gov.co
Viotá	secretariajuridicaviota@gmail.com
Yacopí	contactenos@yacopi-cundinamarca.gov.co
Zipacón	interior@zipacon-cundinamarca.gov.co
Zipaquirá	oficinaasesorajuridica@zipaguira-cundinamarca.gov.co

ARTICULO SÉPTIMO: Por la subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, comuníquese la presente decisión al señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los Registradores Municipales de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, que hace referencia el parágrafo del artículo primero del presente proveído, para dar a conocer el inicio del presente proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, librar los oficios a las diferentes entidades públicas y privadas mencionadas en el presente auto para el cumplimiento de sus disposiciones.

ARTICULO NOVENO: COMUNICAR, por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, el inicio del presente proceso, para efectos de que dicha entidad dé a conocer a este Despacho los sistemas de alertas tempranas en virtud del proceso de elecciones de autoridades territoriales del próximo 29 de octubre de 2023, al correo electrónico juridica@defensoria.gov.co

ARTICULO DÉCIMO: COMUNICAR al MINISTERIO PÚBLICO por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación el contenido de la presente actuación a través del correo electrónico notificaciones.cne@procuraduria.gov.co

ARTICULO DÉCIMO: COMUNICAR al MINISTERIO PÚBLICO por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación el contenido de la presente actuación a través del correo electrónico notificaciones.cne@procuraduria.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

(...)"

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue comunicado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Municipal del Estado Civil de COTA	Correo electrónico	17 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de COTA	Correo electrónico	17 de marzo de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Girardot	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Facatativá	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Dirección Nacional de Gestión Electoral	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Defensoría del Pueblo	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023

1.6. El día 28 de marzo de 2023, la Registraduría Municipal de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA** informó que, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto CNE-ACM-086 del 14 de marzo de 2023, se efectuó fijación y desfijación de AVISO en un lugar visible así:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

AUTO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023	
Fecha de Fijación	Fecha de Desfijación
21 de marzo de 2023	27 de marzo de 2023

1.7. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto CNE-ACM-086, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 27 de marzo de 2023, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021, hasta el 29 de marzo de 2022, para Congreso de la República; desde 29 de octubre 2022, hasta el 20 de marzo de 2023, para Presidente y Vicepresidente de la República; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

1.8. Mediante Auto CNE-ACM-115 del 14 de junio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.9. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de junio de 2023

1.10. Mediante Auto CNE-ACM-161 del 28 de julio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.11. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	31 de julio de 2023

1.12. En cumplimiento a lo dispuesto del Auto descrito en el numeral anterior, a través del oficio RNEC-S-2023-0081005 de fecha 02 de agosto de 2023, el señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ, Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió al Despacho del Magistrado Ponente el cruce de información de las cédulas inscritas desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 31 de julio de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.

1.13. Mediante Auto CNE-ACM-167 del 15 de agosto de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.14. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	15 de agosto de 2023

1.15. En cumplimiento a lo dispuesto del Auto descrito en el numeral anterior, a través del oficio RNEC-S-2023-0087265, de fecha 18 de agosto de 2023, el señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ, Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió al Despacho del Magistrado Ponente el cruce de información de las cédulas inscritas, desde el 1 de agosto de 2023, hasta el 15 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.

1.16. Mediante Auto CNE-ACM-188 del 28 de agosto de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.17. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	29 de agosto de 2023

1.18. En cumplimiento a lo dispuesto del Auto descrito en el numeral anterior, a través del oficio RNEC-S-2023-0092007, de fecha 31 de agosto de 2023, el señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ, Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió al Despacho del Magistrado Ponente, el cruce de información de las cédulas inscritas, desde el 1 de agosto de 2023, hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1 Constitución Política

“Artículo 265. Modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 1 de 2009. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

(...)

14. Las demás que le confiera la ley.”

2.1.2. Ley 163 de 1994

“**Artículo 4º. Residencia Electoral.** (...)

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción.”

2.1.3. Resolución 2857 de 2018⁴ del Consejo Nacional Electoral

“**Artículo primero. Actuación administrativa de trashumancia electoral.** El Consejo Nacional Electoral adelantara de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Parágrafo: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto Administrativo.” (Negrillas y subrayas fuera de texto)

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Constitución Política

En lo que respecta a la circunscripción en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Carta Política indica lo siguiente:

“**Artículo 316.-** En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”

2.2.2. Código Electoral⁵

Para el acto de inscripción del ciudadano en el censo electoral, el estatuto señala:

“**ARTICULO 11.** El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.

⁴ Consejo Nacional Electoral. Resolución 2857 de 2018 “Por medio del cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

⁵ Decreto Ley 2241 de 1986

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

(...)

Artículo 76.- Artículos 76 y 77 modificados por el artículo 7 de la Ley 6 de 1990. A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.

Artículo 78.- La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal.”

2.2.3. Ley 136 de 1994⁶

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994, define el concepto de residencia, en los siguientes términos:

"Artículo 183. Definición de residencia: Entiéndese por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”.

2.2.4. Ley 163 de 1994⁷

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral:

"Artículo 4º. Residencia Electoral.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara, bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio. (...).”

2.2.5. Ley 1475 de 2011⁸

"ARTÍCULO 47. CENSO ELECTORAL. El censo electoral es el registro general de las cédulas de ciudadanía correspondientes a los ciudadanos colombianos,

⁶ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

⁷ Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral

⁸ Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

residentes en el país y en el exterior, habilitados por la Constitución y la ley para ejercer el derecho de sufragio y, por consiguiente, para participar en las elecciones y para concurrir a los mecanismos de participación ciudadana.

El censo electoral determina el número de electores que se requiere para la validez de los actos y votaciones a que se refieren los artículos [106](#), [155](#), [170](#), [375](#), [376](#), [377](#) y [378](#) de la Constitución Política. Es también el instrumento técnico, elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, que le permite a la Organización Electoral planear, organizar, ejecutar y controlar los certámenes electorales y los mecanismos de participación ciudadana.

ARTÍCULO 48. DEPURACIÓN PERMANENTE DEL CENSO ELECTORAL. Los principios de publicidad y de eficacia del censo electoral exigen que la organización electoral cuente con la debida anticipación, con datos ciertos y actuales para el desarrollo de los comicios y de los mecanismos de participación ciudadana.

En cumplimiento de estos principios deben ser permanentemente depuradas del censo electoral las siguientes cédulas de ciudadanía:

1. Las pertenecientes a ciudadanos que se encuentren en situación de servicio activo a la Fuerza Pública.
2. Las pertenecientes a ciudadanos inhabilitados para el ejercicio de derechos y funciones públicas en virtud de sanción disciplinaria en firme o de sentencia penal ejecutoriada.
3. Las correspondientes a ciudadanos fallecidos.
4. Las cédulas múltiples.
5. Las expedidas a menores de edad.
6. Las expedidas a extranjeros que no tengan carta de naturaleza.
7. Las correspondientes a casos de falsa identidad o suplantación.

PARÁGRAFO. En todo caso, el censo electoral deberá estar depurado dos meses antes de la celebración de cada certamen electoral o mecanismo de participación ciudadana.

Artículo 49. Inscripción para votar. La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

ARTÍCULO 50. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR DE CIUDADANOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> La inscripción de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior para ejercer su derecho al voto deberá estar abierta en el tiempo hasta los dos meses anteriores a la fecha de la respectiva elección. Las sedes consulares habilitadas para tal propósito deberán hacer la publicidad necesaria para asegurarse que la comunidad nacional respectiva tenga conocimiento pleno sobre los períodos de inscripción.

PARÁGRAFO. Para los fines de lo dispuesto en el presente artículo, se incluirán los días sábado, domingo y festivos del último mes previo al cierre de la respectiva inscripción.

(...)"

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2.2.6. Decreto 1294 de 2015⁹ Ministerio del Interior.

Artículo 2.3.1.8.2. Exclusión de inscripción de cédulas por irregularidades. La Registraduría Nacional del Estado Civil, acorde con sus competencias, con el fin de determinar la existencia o no de irregularidades frente a la identidad de quien se inscribe, cruzará la información con el Archivo Nacional de Identificación y la base de datos de las huellas digitales.

Artículo 2.3.1.8.3. Cruces de información. La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.
- Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social - BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE.
- Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.

2.3.1.8.4 Potestad de entregar información. De conformidad con el literal b) del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, todas las entidades responsables del tratamiento de datos deberán entregar la información y deberán ponerla a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud.

La Organización Electoral indicará la información requerida para el respectivo cruce de base de datos y tratará la información recibida conforme a los principios y disposiciones de protección de datos previstos en la ley."

"ARTÍCULO 2.3.1.8.8. TRASHUMANCIA HISTÓRICA. Las inscripciones realizadas con anterioridad al 25 de octubre de 2014, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente capítulo. Para tales efectos, el Consejo Nacional Electoral, dentro de sus competencias, fijará los criterios que definan el fenómeno de la trashumancia histórica y la verificación tendiente a dar cumplimiento al artículo 316 de la Constitución Política."

2.2.7. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

"(...) ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS. El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en

⁹ Ministerio del Interior, Decreto 1294 de 2015 "Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral"

¹⁰ "Por la cual se expide el Código Penal"

¹¹ "Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática"

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

2.3.1 Resolución No. 2857 de 2018 del Consejo Nacional Electoral.

“ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL. El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, ADRES, DPS Y CENSO ELECTORAL, y todas aquellas que considere procedentes.*

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información.

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio,*
- b) El Archivo Nacional de Identificación ANI;*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

c) *Potencial de inscritos;*

d) *Datos histórico del Censo Electoral;*

e) *La información adicional que se requiera, e informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgos.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pertinentes y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el Consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de la inscripción.”*

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES. *El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efecto las inscripciones de cédulas de ciudadanía, cuándo obtenga prueba de la inscripción irregular. Contra la decisión procede el recurso de reposición.*

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN. *La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.*

En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.

También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO. *Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:*

- 1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.*

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. COMUNICACIONES. *Los actos administrativos se comunicarán a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a las respectivas Registradurías del Estado Civil Municipales o Distritales, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Nación y de ser el caso a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Registraduría Nacional del Estado Civil. (...).

3. ACERVO PROBATORIO

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dio respuesta al Auto CNE-ACM-086, con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 28 de febrero de 2023, con el respectivo cruce con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-, y (iv) el archivo Nacional de identificación, (v) el histórico del censo electoral y (vi) el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

3.2. Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 29 de octubre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con la bases del Censo Electoral, utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos de Seguridad Social (SISBEN, ANSPE, ADRES e IGAC), remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte del señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0081005 de fecha 02 de agosto de 2023.

3.3. Documentos allegados por la Alcaldía Municipal, esto es lo referente a la división político administrativa de cada municipio según exhorto expuesto en el AUTO-CNE-ACM-086-2023.

3.4. Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 1 de agosto de 2023, y hasta el 15 de agosto de 2023, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con la bases del Censo Electoral, utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos de Seguridad Social (SISBEN, ANSPE, ADRES e IGAC),

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte del señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0087265 de fecha 15 de agosto de 2023.

3.5. Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 1 de agosto de 2023, y hasta el 29 de agosto de 2023, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con la bases del Censo Electoral, utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos de Seguridad Social (SISBEN, ANSPE, ADRES e IGAC), remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte del señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0092007 de fecha 31 de agosto de 2023.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1 DE LA RESIDENCIA ELECTORAL Y LA TRASHUMANCIA ELECTORAL

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 316, establece que, en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden tomar parte aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios. Esta regla propende porque los ciudadanos participen en los debates en donde se elijan los mandatarios que directamente los van a gobernar y en los que se adopten las decisiones políticas, administrativas, financieras y sociales que les afectarán, principio que claramente se vulneraría si ciudadanos ajenos a una entidad territorial votaren en ella para elegir mandatarios que no gobernarán sus propios destinos sino el de terceros. En otras palabras, el propósito del constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia al respectivo municipio.

En tal sentido, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sentenció¹²:

“El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el Constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del Estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio,

¹² Magistrado Ponente Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ, Bogotá D.C., 17 de febrero de 2000.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.”

Y por su parte, Consejo de Estado, en sentencia de 14 de marzo de dos mil diecinueve 2019¹³, conceptuó:

“TRASHUMANCIA ELECTORAL - Concepto

El concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés” (...) El Consejo de Estado en sede nulidad electoral ha considerado de manera más o menos uniforme, que “para desvirtuar la presunción de residencia electoral se debe probar, de forma concurrente y simultánea, (i) que el presunto trashumante no es morador del respectivo municipio, (ii) que no tiene asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerce allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posee algún negocio o empleo.”. Asimismo, que “para que prospere el cargo de trashumancia se debe acreditar (i) que personas no residentes en el respectivo municipio se inscribieron para sufragar en él, (ii) que estas efectivamente hayan votado y que (iii) sus votos tuvieron incidencia en el resultado de la contienda electoral”.

Y sobre este mismo aspecto señaló en Sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021):

“(...)106. Teniendo claridad de los anteriores aspectos de la residencia electoral, resulta más sencillo comprender el concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés (...)”¹⁴ (Énfasis propio)

En efecto, la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Ahora, de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y el artículo 4º de la Ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “*en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio.*”

¹³ Sección Quinta del Consejo de Estado, M.P. Doctora Rocío Araujo Oñate, radicación N°11001-03-28-000-2018-00049-00.

¹⁴ Consejo de Estado, sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021), bajo el radicado 76001-23-33-000-2019-01203-01, con ponencia de la Consejera Rocío Araujo Oñate.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Para ello es pertinente aclarar que, la definición de residencia electoral no solo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos. De manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 de la Ley 136 de 1994.

Recientemente, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto señaló:

“105. Las consideraciones hasta aquí hechas permiten concluir respecto a la residencia electoral lo siguiente:

(I) Hace referencia al lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer el derecho al voto.

(II) En el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad del respectivo departamento o municipio.

(III) Puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (a) habita, (b) en el que de manera regular está de asiento, (c) ejerce su profesión u oficio y/o (d) en el posee alguno de sus negocios o empleo.

(IV) En ese orden de ideas, el hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento.

(V) No obstante lo anterior, tiene la connotación de ser única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios de relación ciudadano - territorio antes señalados.

(VI) De conformidad con el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, se presume legalmente para efectos del artículo 316 constitucional, que la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción bajo la gravedad del juramento declara residir en el municipio en el que se lleva a cabo aquélla.

Por lo tanto, se presume que con la inscripción de la cédula ante la Registraduría Nacional del Estado Civil el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento residir en un municipio. Es decir, que la residencia electoral conlleva una presunción *juris tantum*, pues, quien cuestiona la residencia electoral de un ciudadano tiene la carga de demostrar que no la tiene y bajo esta consideración si ella no es desvirtuada se tiene que mantener la inscripción de la cédula del ciudadano.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4.2. DE LA TRASHUMANCIA HISTÓRICA

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”.

4.3. TRASHUMANCIA ELECTORAL Y MECANISMOS PARA CONTRARRESTARLA

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional Electoral.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular,*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)"

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

4.4. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DETERMINAR LA POSIBLE INSCRIPCIÓN IRREGULAR.

Para salvaguardar el cumplimiento de las preceptivas constitucionales y legales ya mencionadas, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, faculta al Consejo Nacional Electoral para que, a través de un procedimiento breve y sumario, deje sin efecto las inscripciones de aquellos ciudadanos que no residan en el correspondiente municipio, excluyéndoles del respectivo censo electoral.

Es así como frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada localidad, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

En desarrollo de este mandato legal, el Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución No. 2857 de 2018 reglamentó el procedimiento breve y sumario para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, y es esta reglamentación a la que se ciñe la presente actuación.

Es decir, cuando se controvierta, bien de oficio o bien a petición de parte, la presunción de residencia establecida en el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, que como se indicó, es de juris tantum, y por lo tanto admite prueba en contrario, la Corporación adelantará el procedimiento establecido en la mencionada Resolución en aras de confirmarla o desvirtuarla.

Así las cosas, de conformidad con la normatividad y la jurisprudencia transcrita, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

no reside, no labora, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no basta simplemente con demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la residencia no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que el inscrito tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió.

4.5. CRITERIOS DE DECISIÓN

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **COTA** del departamento de **CUNDINAMARCA**, se allegaron por parte de la Oficina de la Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas en el acápite de acervo probatorio del presente acto administrativo.

Ahora bien, como criterio general para mantener válida la inscripción de la cédula de ciudadanía, una vez realizados los cruces de bases de datos (relacionadas en el numeral siguiente del presente acto administrativo), se tendrá la que coincida al menos en una de las bases de datos con el lugar de inscripción para votar, de tal manera que se pueda establecer un vínculo o relación con el municipio en el que se ha realizado la inscripción de la cedula de ciudadanía, bien porque a) habitan el respectivo municipio; o, b) tienen asiento regular en el mismo; o, c) ejercen allí su profesión u oficio; o, d) poseen algún negocio o empleo.

En efecto, en el inciso segundo del artículo octavo de la Resolución 2857 de 2018, se estableció:

“El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas”.

Por el contrario, cuando del resultado de las investigaciones realizadas, no se pueda establecer dicho vínculo, por no encontrarse coincidencia de la cedula de ciudadanía inscrita en un determinado municipio con ninguna de las bases de datos consultadas, la presunción legal de su residencia electoral quedará desvirtuada y por tal razón, se ordenará dejar sin efecto dicha inscripción.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

No obstante, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto concluyó:

“(...)136. Como se indicó con anterioridad, la fuerza de esta presunción radica en un hecho cierto, consistente en que el ciudadano interesado como lo establece el artículo 78 del Código Electoral, se presentó personalmente ante la autoridad electoral del lugar en el que debe sufragar y declaró bajo la gravedad del juramento que aquél para efectos electorales es su residencia, afirmación que, en virtud del principio de la buena fe, la administración debe tener por cierta, salvo prueba en contrario.

137. Dada la importancia de dicha manifestación, la misma queda consignada en el formulario E-3, toda vez que a partir de la información suministrada se ubicará al ciudadano en el censo electoral del distrito o municipio respectivo y se establecerá un lugar para que ejerza el derecho al voto. Para tal efecto, como resulta lógico, el interesado debe registrar una dirección, la cual en virtud del 4° de la Ley 163 de 1994 determina su residencia electoral.

138. Por otra parte, frente a los mecanismos para prevenir y combatir la trashumancia electoral, como líneas atrás se indicó, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, consistente en que mediante un procedimiento breve y sumario (I) compruebe si el inscrito no reside en el respectivo municipio, y en caso afirmativo (II) declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

139. En relación con la tarea antes señalada, el Consejo de Nacional Electoral dictó la Resolución 2857 del 6 de noviembre de 2018, por la cual estableció el procedimiento orientado a dejar de oficio o a petición de parte, sin efectos la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía por trashumancia.

140. De la anterior resolución se destaca la conformación de un grupo interdisciplinario del Consejo Nacional Electoral, que con el apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realiza una confrontación de las bases de datos pertinentes “para determinar la residencia electoral de los ciudadanos cuya inscripción sea impugnada” (art. 14). El referido cruce es ordenado desde el inicio de la actuación, a partir de los datos que se obtienen de bases como las del Sisbén, Adres, DPS, Cámaras de comercio, censo electoral y “de todas aquellas que considere procedente”. Además, se indica que la Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Electoral la información atinente a los inscritos en el respectivo municipio, el Archivo Nacional de Identificación, el potencial de inscritos y los datos históricos del censo electoral. Adicionalmente, se previó que de conformidad con la Ley 1712 de 2014, se podrá solicitar “a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción” (art. 8).

141. Prescribe el artículo 9 de la señalada resolución, que con base en resultado de los cruces de las bases datos y los demás elementos de juicio aportados, el Consejo Nacional Electoral puede comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la organización electoral, para que practiquen pruebas, “incluidas visitas especiales a las direcciones registradas al momento de la inscripción”.

142. Con fundamento en la información recopilada, el Consejo Nacional Electoral determina las cédulas de ciudadanía que fueron inscritas irregularmente para votar, respecto de las cuales sus titulares, no podrán volver a inscribir el documento de identidad para el mismo proceso electoral en el lugar en el que fueron excluidos, ni tampoco ser designados para ejercer como jurados de votación de la respectiva entidad territorial (art. 10). Finalmente, se subraya que contra la decisión que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía procede el recurso de reposición (art. 12).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

143. Es pertinente añadir, que el propósito de la valoración de la información que en sede administrativa realizan las autoridades electorales sobre posibles casos de trashumancia, se deben atender los siguientes parámetros que podrían facilitar el análisis correspondiente, contruidos a partir de (I) la forma como se registra la residencia electoral, (II) el amplio concepto de ésta y (III) la posibilidad de recopilar información atinente a los vínculos de habitación, prestación del servicio de salud, ejercicio laboral y/o profesional, entre otros, que pueden construir los ciudadanos con una entidad territorial:

Primera Regla: Si el hecho que sustenta la presunción de residencia electoral es la manifestación del ciudadano de residir en un lugar y para tal efecto suministra una dirección, pero se logra demostrar que en la misma no tiene relación alguna, que en ella no habita, trabaja o desempeña alguna actividad comercial, es claro que al informar el hecho que sustentó la presunción ésta queda totalmente desvirtuada, razonamiento que no resulta novedoso, pues en anteriores oportunidades fue desarrollado por la Sección Quinta del Consejo de Estado. Empero, del hecho que se desvirtúa la presunción de residencia electoral al acreditar que el ciudadano no tiene relación con la dirección que inicialmente suministró y permitió establecer aquélla, no puede a su vez inferirse que (i) no existe entre el ciudadano y la residencia electoral registrada algún tipo de relación, ni tampoco que (ii) aquél debería ejercer su derecho al voto en una entidad territorial distinta, por lo que se requiere un análisis adicional a partir del cruce de información que emprenden las autoridades electorales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1284 de 2015 y normas concordantes, lo que nos lleva a los siguientes criterios de análisis.

Segunda regla: Si el cruce de información arroja que existe alguno o algunos de los vínculos que permiten configurar la residencia electoral con el lugar habilitado para ejercer el derecho al voto frente a asuntos de carácter local, no habría lugar a predicar la existencia de trashumancia, no obstante se hubiere acreditado que la persona en cuestión actualmente no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula, pues es posible por ejemplo, que si bien indicó esa dirección luego se trasladó a otra dentro del mismo municipio o distrito en el que se encuentra inscrita su cédula de ciudadanía para efectos electorales, de manera tal que se mantuvo la relación con el territorio.

Tercera regla: Si se desvirtúa la presunción de residencia al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula de ciudadanía, y del cruce de base de datos que adelantan las autoridades competentes, no es posible establecer alguna relación de la persona con (i) el lugar en que está inscrito su documento de identidad para votar o (ii) con cualquier otro municipio o distrito, en principio habría lugar a considerar la existencia de trashumancia, dada la ausencia de elementos de juicio que permitan establecer la relación del ciudadano con el territorio, por supuesto, sin perjuicio de que aquél acredite en el momento oportuno que su residencia electoral corresponde a la que se encuentra registrada en el censo.

Cuarta regla: La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral además de desvirtuar la presunción de residencia, al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró, deben demostrar a partir del cruce de información, (i) que no existen registros que permitan predicar alguno de los vínculos característicos de la residencia electoral respecto del lugar en el que se encuentra habilitado el ciudadano para ejercer el derecho al voto y, además, (ii) existen elementos de juicio para predicar tales relaciones frente a uno o varios lugares distintos al que aparece como residencia electoral, pues bajo tal hipótesis resulta razonable predicar, que el ciudadano tiene inscrita su cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que reside o en el que encuentre verdadero arraigo o interés, por lo que se encuentra en situación de trashumancia, salvo que acredite lo contrario en el procedimiento correspondiente.

Quinta Regla: Es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

en el que tiene registrada su cédula de ciudadanía, de manera tal que es determinante que las autoridades competentes antes y después de tomar una decisión sobre la residencia electoral, encaucen el procedimiento señalado con respeto del debido proceso.

(...)"

Con todo, la Corporación valorará las pruebas con que se cuenta, y en todo caso prevalecerá lo favorable al elector, en lo que considera el principio *pro electoratem*, ya que se encuentra en juego el derecho fundamental a elegir, por lo que cualquier duda, contradicción o incongruencia será interpretada a su favor.

4.6. CRUCE DE BASE DE DATOS

Dentro de la presente investigación se ordenó a la Registraduría Nacional del Estado Civil comparar y cruzar la información de las cédulas inscritas, que con cohorte a 31 de julio de 2023 se han registrado en el municipio de **COTA** del departamento de **CUNDINAMARCA** para las elecciones del 29 de octubre de 2023, con las bases del Censo Electoral 2019; bases de datos de Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales —SISBEN- administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP; la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema —ANSPE-; la Base de datos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social —DPS-; la Base de Datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC; y, el Archivo Nacional de Identificación (ANI).

Es importante señalar, que respecto de las cédulas revisadas, al ser confrontadas con el Archivo Nacional de Identificación –ANI, se evidenció que algunas tienen la novedad de “NO VIGENTE”, bien porque han sido canceladas por muerte o dadas de baja por suspensión de los derechos políticos, respecto de las cuales la Corporación se abstendrá de tomar decisión alguna en tanto las mismas no integran el censo electoral.

- **CENSO ELECTORAL 2019:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del CENSO ELECTORAL conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada. Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

- **SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del SISBEN, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad. Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del SISBEN, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.
- **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES:** En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud. Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del ADRES, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.
- **AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE:** Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del ANSPE a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a PUERTO SANTANDER - AMAZONAS, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la ANSPE coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta qué ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

- **BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS:** Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.7. PRUEBAS ADICIONALES COMO CRITERIO POSITIVO DE RESIDENCIA ELECTORAL.

Como se expresó en la parte considerativa del presente proveído, es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula, por lo cual se registró como criterio positivo de residencia la documentación allegada por los ciudadanos que fuera útil, pertinente, conducente y que permitiese acreditar arraigo en el Municipio inscriptor, verbigracia:

1. Certificado de vecindad expedido por el Alcalde Municipal o su delegado (artículos 82 del Código Civil y 333 numeral 4 del Código de Régimen Político y Municipal, Ley 4 de 1913)
2. Certificaciones o contratos laborales, actos administrativos de nombramiento o traslados y contratos de prestación de servicios, todo estos vigentes al momento de la inscripción.
3. Contratos de arrendamientos vigentes al momento de la inscripción.
4. Certificados de pago de impuestos, certificados de tradición de inmuebles, recibos de servicios públicos, escrituras públicas de inmuebles o certificados de existencia y representación.
5. Certificados de estudio vigentes al momento de la inscripción.

Ahora bien, es importante señalar que las pruebas aportadas por los ciudadanos fueron valoradas de manera conjunta, por lo que, en cada caso concreto, si de la totalidad de las documentales allegadas es posible concluir, con base al menos en una sola, que el ciudadano tiene su residencia electoral en el municipio objeto de estudio, se mantuvo su inscripción en dicho municipio; así mismo, si de la apreciación conjunta existe duda razonable, esta será favorable al elector.

Adicionalmente, se tendrán como prueba positivas de residencia aquellos certificados o constancias remitidas por las Alcaldías Municipales, indicando los ciudadanos que se encuentran registrados en sus bases de datos como contribuyentes o comerciantes dentro de la entidad territorial; las certificaciones allegadas por las diferentes cámaras de comercio que permiten establecer los registros mercantiles de los ciudadanos que inscribieron su cédula en el registro mercantil del municipio; y las certificaciones allegadas por las diferentes oficinas de notariado y registro, que permite validar qué ciudadanos inscritos para votar en el municipio poseen inmuebles en éste.

4.8. CRITERIO POSITIVO POR CAMBIO EN EL PUESTO DE VOTACION.

Cuando del cruce de las distintas bases de datos, no fue posible obtener información, por no tener el ciudadano ningún registro en las bases de datos de SISBEN, ADRES, ANSPE, DPS e IGAC, la Corporación procedió a analizar el historial de sus inscripciones en el Censo Electoral utilizado en el año 2019, a efectos de determinar si para las anteriores elecciones

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

de autoridades territoriales tenía su cédula de ciudadanía inscrita y si hay coincidencia de municipio.

Si dentro de los antecedentes del Censo Electoral se encuentra que hizo parte del censo electoral del municipio al que nuevamente se inscribe, evidenciándose un posible cambio por puesto de votación (v.gr. cambio de residencia dentro del mismo municipio o zonificación del municipio), la Sala tendrá tal circunstancia como indicio de que el mismo tiene algún tipo de relación con el ente territorial, y definirá la situación a favor del elector, confirmando la validez de su inscripción.

4.9. ACTOS DE REGISTRO

El artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ordena, con relación a los actos de registro, lo siguiente:

“Artículo 70. Notificación de los actos de inscripción o registro. Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”.

En consecuencia, la Resolución que deja sin efectos la inscripción irregular de cédulas producirá efectos con la correspondiente anotación, sin perjuicio de que sean procedentes los recursos de la vía gubernativa.

Precisamente sobre la forma de notificar los actos administrativos que dejan sin efecto la inscripción de ciudadanos, la Sección Segunda Subsección B del Consejo de Estado, en Sentencia del veinte (20) de septiembre de 2022, con ponencia del Consejero Carmelo Perdomo Cuéter y bajo el radicado 11001-03-15-000-2022-02948-01 dejó claro que:

“Así las cosas, de lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-640 de 2002, se colige que la forma de notificar el acto administrativo que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia señalada en el artículo 44 (inciso 4º) del CCA (reproducida en el artículo 70 del CPACA), no vulnera el debido proceso, por tanto, no resulta necesario comunicarlo personalmente, salvo que la persona afectada no se le haya dado a conocer el correspondiente procedimiento.

(...)

Cabe aclarar que en el procedimiento fijado en los actos administrativos acusados en sede contencioso-administrativa se asegura que las personas interesadas conozcan de él, pues aquellos consignan una serie de actuaciones orientadas a publicar las diligencias, como las de publicar avisos en la registraduría del respectivo ente territorial y en las páginas electrónicas del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y enviar comunicaciones a los correos electrónicos de los sufragantes, cuando ello sea posible.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Ahora bien, en la providencia reprochada no se hizo alusión a la salvedad que planteó la Corte Constitucional en la sentencia C-640 de 2002, según la cual es indispensable notificar personalmente el acto administrativo definitivo cuando no se dieron a conocer las actuaciones administrativas, sin embargo, ello no implica desconocimiento del precedente, porque esa regla no resultaba aplicable al caso concreto, toda vez que las Resoluciones enjuiciadas en sede ordinaria, se reitera, prevén medidas tendientes a que los interesados sepan de las diligencias, circunstancia que impedía decretar su nulidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que las autoridades accionadas hayan omitido realizar la mencionada acotación, no impide que el ciudadano pueda exigir la comunicación personal del correspondiente acto administrativo o alegar vulneración del debido proceso, cuando no se publique el trámite administrativo surtido en su contra por presunta trashumancia, puesto que ese aspecto, así no haya sido señalado en la providencia cuestionada, es de obligatoria observancia por estar contemplado en un pronunciamiento de la Corte Constitucional, dado que constituye fuente formal del derecho.

Así las cosas, contrario a lo afirmado por el tutelante, la sentencia reprochada no inobserva el fallo C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, por el contrario, lo atendió al advertir que la forma de notificación prevista en los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no desconoce garantías superiores, pues en el procedimiento establecido en las Resoluciones enjuiciadas en el proceso 11001-03-28-000-2021-00036-00, se asegura la publicidad de las actuaciones, por tanto, que los interesados las conozcan.

(...)

Así las cosas, la Sala concluye que la sentencia atacada en este asunto constitucional no incurre en desconocimiento del precedente, puesto que (i) atendió la providencia C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, que señala que la notificación de que trata los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no trasgrede el marco jurídico superior; y (ii) no debía atender la aseveración contenida en el mencionado fallo de 10 de septiembre de 2015 y a la que hace alusión el demandante, por cuanto no constituye la ratio decidendi de esa determinación judicial.” (Énfasis Propio)

4.10. EL CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

“Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición.”¹⁵⁾

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015, emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan.”

5. TRASLADO A ÓRGANOS DE CONTROL

La ocurrencia de irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COTA** del departamento de **CUNDINAMARCA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral, sino también a dar traslado a la Fiscalía General de la Nación por la eventual comisión de delitos.

Precisamente la Ley 1864 de 2017 que modificó la Ley 599 de 2000, establece:

“ARTÍCULO 4o. *Modifíquese el artículo 389 de la Ley 599 del 2000, Código Penal, el cual quedará así:*

Artículo 389. Fraude en inscripción de cédulas. El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros.” (Énfasis Propio)

Y, en sentencia SP 932-2020 del veinte (20) de mayo de 2020, la sala de Casación Penal, con ponencia del Magistrado José Francisco Acuña Vizcaya y bajo el radicado 52.659, precisó sobre este delito respecto del caso del señor Cesar Augusto Osorio Lozano, quien fungió como alcalde de GONZALEZ – CESAR, lo siguiente:

*“67. La Fiscalía Segunda Seccional de Ocaña en la descripción de los hechos jurídicamente relevantes de la resolución de acusación, siempre hizo alusión al cargo que ostentaba **OSORIO LOZANO** durante el período en que se efectuó la conducta punible.*

*68. De igual manera en el recuento probatorio, puso de presente diversas declaraciones, dentro de las cuales referenció la de **CRISTÓBAL GUERRERO ESPALZA**, donde sostuvo que “(...) para esas elecciones sufragó en el municipio de González por agradecimientos con el señor alcalde, ya que le ayuda en contrataciones de medicamentos”.*

¹⁵ Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

69. Por otra parte, la Fiscalía 3° Delegada ante el Tribunal Superior de Cúcuta, al resolver el recurso de apelación interpuesto por el defensor, precisó nuevamente la declaración de CRISTÓBAL GUERRERO, pero adicionalmente puntualizó que MARY LUZ GUERRERO ESPALZA también había inscrito su cédula en razón a que “su hermano Cristóbal les dijo que votaran allá para que le dieran el voto de un amigo”. Lo anterior aunado a que LINA GUERRERO ESPALZA y JOSÉ LUIS GUERRERO - miembros de la misma familia-, también inscribieron su cédula en un municipio distinto al que corresponde su residencia, con la finalidad ya anotada.

70. Tales condiciones conllevan a confirmar que OSORIO LOZANO desarrolló el punible de fraude en inscripción de cédulas con ocasión a su cargo de alcalde, debido a que como quedó plasmado, las personas que suscribieron su cédula en González lo hicieron con ocasión a la relación contractual que existía entre CRISTÓBAL GUERRERO y OSORIO LOZANO, aprovechándose de su posición para solicitarle al contratista y a su familia, que cambiaran su puesto de votación para que se sufragara por alguien de su preferencia. Por esa razón le es aplicable el aumento del término de prescripción establecido en el artículo 83, inciso 5°.

(...)

73. En vista de que el punible de fraude en inscripción de cédulas es de ejecución instantánea, dicho término inicia a contabilizarse a partir del día de su consumación fijada por la Fiscalía General de la Nación en el mes de noviembre del año 2005.” (Énfasis Propio)

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía y extranjería, inscritas en el municipio de COTA del departamento de CUNDINAMARCA, para las elecciones territoriales a realizar el veintinueve (29) de octubre de 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído así:

N°	nuiip	nombres	apellidos	tip o_ doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
1	3078 07	GREGORIO	VANEGAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
2	3425 13	MARCELINA SILVIA	NEIRA ROJAS	CE	0	0	0	0	0
3	3631 63	MARCELO FABIAN	GILES	CE	0	0	0	0	0
4	3988 72	JORGE ENRIQUE	BARRAGAN CARVAJAL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	4679	ETILMA	MONSE	CE	0	0	0	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

	45	MELANIA	BERNAL						
6	7483 71	JOSMAR EDUARDO	DEPABLOS RODRIGUEZ	CE	0	0	0	0	0
7	8363 22	ANDREW GORDON	WORSLEY	CE	0	0	0	0	0
8	2677 943	NORBERTO	AGUDELO ZAPATA	CC	\N	TENJO	\N	CHITARAQUE	BOGOTA. D.C.
9	2829 853	NEFTALY	ROBAYO ROMERO	CC	\N	\N	\N	\N	CUCUNUBA
10	2895 586	JORGE ALBERTO	CORONADO BENAVIDES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
11	2988 912	JOSE ILDER	BURGOS	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
12	2993 152	JOSE SADY	RAMOS RAMIREZ	CC	\N	VILLAVICEN CIO	\N	\N	CHIA
13	2995 073	MIGUEL ANGEL	PEDRAZA SUAREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
14	2995 324	LUIS ARTURO	JIMENEZ DIAZ	CC	CHIA	CHIA	\N	CHIA	CHIA
15	3006 808	JORGE	PINTO BOLAÑOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	EL PEÑON
16	3032 609	SANTOS RAFAEL	GONZALEZ CASTILLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
17	3080 899	CLIMACO	GUERRA ZARATE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	LA PEÑA
18	3133 069	JOSE ARMANDO	ORDOÑEZ BERNAL	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MADRID
19	3143 051	LUIS PEDRO	AVILA HUERTAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	QUIPILE
20	3144 158	WILSON	VALERO GOMEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
21	4051 425	JULIO CESAR	RUBIO MOLINA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	ARCABUCO
22	4133 754	RODRIGO ANTONIO	HERRERA OLIVOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
23	4136 914	OBDULIO	RODRIGUEZ CRUZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	IZA
24	4210 331	LUIS GABRIEL	GUZMAN CHAPARRO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
25	4293 311	JOSE GRATINIANO	PEÑA AVILA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	CHIA	BOGOTA. D.C.
26	4442 814	JOSE ALIRIO	BENITEZ BONILLA	CC	MANZANAR ES	MANZANAR ES	MANZANAR ES	\N	MANZANAR ES
27	5422 839	ALVARO	LEON SALCEDO	CC	FUSAGASU GA	FUSAGASU GA	\N	\N	FUSAGASU GA
28	5926 087	JOSE GILBERTO	GALLEGO SANCHEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	HERVEO
29	6000 994	IDINAEEL	BEDOYA GUZMAN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
30	6761 506	TITO GABRIEL	SANABRIA BAUTISTA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SORA
31	6774 859	JUAN CARLOS	RODRIGUEZ SANABRIA	CC	\N	BUCARAMA NGA	\N	\N	BUCARAMA NGA
32	7125 867	NESTOR JAVIER	BERNAL PUCHIGAY	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
33	7210 450	PABLO ANTONIO	MOJICA REYES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	DUITAMA	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3	7279		GALEANO						
4	553	FABIAN	CARRILLO	CC	MUZO	MUZO	\N	\N	MUZO
3	7317	DEISER	RAMIREZ						
5	145	ALBERTO	CANCELADO	CC	SAN PABLO DE BORBUR	SAN PABLO DE BORBUR	\N	\N	TENA
3	7554	CARLOS	HERNANDEZ						
6	482	ALBERTO	HERNANDEZ	CC	\N	ARMENIA	\N	\N	ARMENIA
3	7920	GERARDO	CANTILLO PEÑA	CC	\N	CHIA	\N	\N	CARTAGENA
3	8031	GERMAN	LOPEZ MONTOYA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SABANETA
3	8318	JOSE RODRIGO	VELASQUEZ GIRALDO	CC	\N	\N	\N	LA CALERA	SASAIMA
4	8571	GESLER ENRRIQUE	SILVERA ESCORCIA	CC	PONEDERA	BOGOTA D.C.	\N	\N	PONEDERA
4	8802	EDINSON MANUEL	RUIZ FLOREZ	CC	TOCANCIPA	BOGOTA D.C.	\N	\N	TOCANCIPA
4	9175	JULIO CESAR	TROCHA HERRERA	CC	SAN JACINTO	SAN JACINTO	\N	\N	SAN JACINTO
4	9858	MAURICIO ALBERTO	MUÑOZ OSPINA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	1014	JUAN PABLO	BECERRA HURTADO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	1026	NICOLAS ALIRIO	LOPEZ GARCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	TURBACO	BOGOTA. D.C.
4	1028	JAVIER ALONSO	PERALTA MENDIETA	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
4	1099	JAIRO ENRIQUE	VANEGAS REQUENA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
4	1103	DARIO MANUEL	VEGA BURGOS	CC	LORICA	FUNZA	\N	\N	FUNZA
4	1118	RITO ALEJANDRO	HERNANDEZ MATEUS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	1118	RODOLFO ELIECER	ABRIL CUTA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	1120	CARLOS ANDRES	OVALLE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	1120	JOSE LISANDRO	GONZALEZ CUBILLOS	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	\N	\N	TOCANCIPA
5	1120	VICTOR MANUEL	QUIROGA GALVIS	CC	\N	FUNZA	\N	\N	CHIA
5	1120	LEONARDO FABIO	CABREJO GAONA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	1132	JAIR FERNELY	OSUNA LOPEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	1136	JOSE ISMAEL	MORA JIMENEZ	CC	MADRID	MADRID	MADRID	\N	MADRID
5	1136	CRHISTIAN CAMILO	DIAZ GUTIERREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
5	1143	ELIBERTO	GARZON RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SASAIMA
5	1151	NESTOR	MARTINEZ RIVERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
6	1269	JULIO CESAR	GONZALEZ VEGA	CC	PLATO	VALLEDUPA R	\N	\N	PLATO
6	1319	ANGEL	ALVAREZ	CC	VILLA DEL	VILLA DEL	\N	\N	VILLA DEL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1	8204	CUSTODIO	VELASQUEZ		ROSARIO	ROSARIO			ROSARIO
6	1325	JOSE	BARBOSA			BOGOTA			BOGOTA.
2	8471	JOAQUIN	FIQUITIVA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
6	1344	LUIS	SANCHEZ						VILLA DEL
3	7698	HUMBERTO	LAGUADO	CC	MADRID	MADRID	\N	\N	ROSARIO
6	1353	JUAN	RINCON						
4	9908	CARLOS	MARIN	CC	\N	CHIA	\N	\N	LEBRIJA
6	1354	JUAN	SIERRA						
5	3639	CARLOS	CASTELLAN OS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	1385		GONZALEZ						
6	0482	ORMINZO	GALVAN	CC	BARRANCA BERMEJA	BARRANCA BERMEJA	BARRANCA BERMEJA	\N	BARRANCA BERMEJA
6	1387	ALBER	RODRIGUEZ						
7	1227	DAVID	TRUJILLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	1399		SILVA						
8	2288	JAIME	BOHORQUE Z	CC	ANOLAIMA	BOGOTA D.C.	\N	\N	ANOLAIMA
6	1399	WILMAN	GONGORA						
9	2472	ALBERTO	PRECIADO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CAJAMARC A
7	1408								
0	0074	BAUDILIO	SALAZAR	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N
7	1423		MARTINEZ						
1	9936	JOSE LUIS	BARAHONA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7	1431		BOLIVAR						
2	9511	JORGE IVAN	LIZARAZO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7	1495	JAIME	GOMEZ						
3	0895	EDUARDO	CAMACHO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7	1504	JUAN	DE LA						
4	6421	CARLOS	BARRERA MUSKUS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7	1532		GUARIN						
5	7834	ARLEY	SOSA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
7	1548	JORGE	SERNA						
6	3422	ENRIQUE	MONTOYA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
7	1561		LICONA						
7	9318	JOSE DAVID	LUNA	CC	\N	COVEÑAS	\N	\N	COVEÑAS
7	1587	SEGUNDO	SANCHEZ						
8	6667	AURELIO	GONZALEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	LETICIA
7	1631		ALDANA						
9	0076	ARNULFO	LINARES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	NEMOCON
8	1651		CUERO						
0	3639	EVER	VASQUEZ	CC	\N	SANTIAGO DE CALI	\N	\N	BUENAVEN TURA
8	1682		TORRES						
1	7340	FREDY	MILLAN	CC	\N	LA CALERA	\N	\N	JAMUNDI
8	1709	GUSTAVO	ROJAS						
2	5414	EMIRO	PEÑA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1719		RODRIGUEZ						
3	8532	EDUARDO	PARRA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1782	LUIS	PALACIO						
4	9122	ALBERTO	PALACIO	CC	URIBIA	BOGOTA D.C.	\N	\N	URIBIA
8	1838	EDUARDO	ROMAN						
5	5463	ENRIQUE	GOMEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1905		ESCARRAGA						
6	3819	LEONEL	ORTIZ	CC	CAJAMARC A	BOGOTA D.C.	\N	\N	CAJAMARC A
8	1907	JOSE	GONZALEZ						
7	5188	GABRIEL	GARCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1907	JORGE	VASQUEZ						
8	5534	EDMUNDO	ROMERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

8	1908		RODRIGUEZ						BOGOTA.
9	3108	NOE	PAEZ	CC	\N	\N	\N	\N	D.C.
9	1910		LUQUE						
0	3505	EDUARDO	BENAVIDES	CC	CUNDAY	FUNZA	\N	CUNDAY	CUNDAY
9	1913		RAMIREZ						BOGOTA.
1	3368	JAIME	PINZON	CC	\N	\N	\N	\N	D.C.
9	1914		MARTIN			BOGOTA			BOGOTA.
2	3567	JOSE ISIDRO	PRIETO	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
9	1917		ARIAS			BOGOTA			BOGOTA.
3	3766	JOSE EDUARDO	PULIDO	CC	\N	D.C.	\N	MONQUIRÁ	D.C.
9	1917		ESPITIA			BOGOTA			BOGOTA.
4	5184	HECTOR	ROJAS	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
9	1919		CANO						BOGOTA.
5	5878	VICTOR ALEJANDRO	GARZON	CC	\N	\N	\N	\N	D.C.
9	1920		SALOMON			BOGOTA			BOGOTA.
6	3050	DAVID EDUARDO	VARGAS	CC	\N	D.C.	\N	SAN FRANCISCO	D.C.
9	1922		GIL DIAZ						VILLAVICEN
7	4542	CARLOS ANTONIO		CC	\N	CHIA	\N	\N	CIO
9	1922		BUITRAGO			BOGOTA			BOGOTA.
8	4945	HENRY ALBERTO	TORRES	CC	\N	D.C.	\N	SAN FRANCISCO	D.C.
9	1923		BAEZ						BOGOTA.
9	5437	ALVARO ENRIQUE	CEPEDA	CC	\N	UBATE	\N	\N	D.C.
1									
0	1927					BOGOTA			BOGOTA.
0	6472	DIOGEN DARIO	BALTA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
1									
0	1928		OTERO			BOGOTA			BOGOTA.
1	0450	VICTOR HUGO	BULA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
1									
0	1928		CORTES			BOGOTA			BOGOTA.
2	7049	ARTURO ALFONSO		CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
1									
0	1930		RODRIGUEZ						
3	9813	LUIS HUMBERTO	GUTIERREZ	CC	CHIA	CHIA	CHIA	\N	CHIA
1									
0	1931		ESCALLON			BOGOTA			BOGOTA.
4	0215	MARCO AURELIO	SALGAR	CC	\N	D.C.	\N	RÁQUIRA	D.C.
1									
0	1931		CASTRO			BOGOTA			BOGOTA.
5	0934	LUIS EDUARDO	GALINDO	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
1									
0	1931		USAQUEN			BOGOTÁ,			BOGOTA.
6	7215	LUIS HERNANDO	ALVAREZ	CC	BOGOTÁ,	D.C.	\N	\N	D.C.
1									
0	1934		MENESES			BOGOTA			BOGOTA.
7	1667	JORGE ENRIQUE	OCHOA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
1									
0	1934		AGUIRRE			BOGOTÁ,			BOGOTA.
8	9733	JUAN DANIEL	LOZANO	CC	BOGOTÁ,	D.C.	\N	\N	D.C.
1									
0	1937		PRIETO			BOGOTÁ,			BOGOTA.
9	7548	MARIO ENRIQUE	RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ,	D.C.	\N	\N	D.C.
1									
1	1939					BOGOTÁ,			BOGOTA.
0	9045	ANGEL DAVID	MONROY	CC	BOGOTÁ,	D.C.	\N	\N	D.C.
1									
1	1943		DIAZ			BOGOTA			BOGOTA.
1	1334	JOSE ANTONIO	RODRIGUEZ	CC	\N	D.C.	\N	CHOACHI	D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1	1	1943	JAMER	VALDERRA MA GUZMAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1	1945	ALFONSO	PAZOS ALVAREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1	1949	JOSE HELMER ESTEBAN	TENJICA NOBLES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1	1	1949	EDGAR ORLANDO	ROJAS TORRES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1	2005	ANA CECILIA	SEGURA DELGADO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1	2008	VIRGINIA	ESPEJO CARO	CC	TOCANCIPA	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1	2035	FLOR MARIA	CARVAJAL BAEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1	2040	YUSBANI MARCELA	QUEVEDO LADINO	CC	\N	FUSAGASU GA	\N	\N	TOCANCIPA
1	2	2040	MARIA ARAMINTA	UMBARILA SALAMANC A	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	2	2040	LEDY ELSA	ESCUCHA FIERRO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	2	2045	BLANCA LILIA	GARCIA TAUTA	CC	\N	FUNZA	\N	FUNZA	FUNZA
1	2	2045	AYDEE	TRIVIÑO CONTRERAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	2	2045	MARIA CONSUELO	TRIANA GARZON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	2	2045	MARIA GREGORIA	CABRERA ROMERO	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
1	2	2045	GLADYS	TRIANA GARZON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	2	2045	JENNY	CATAMA VELANDIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	2	2046	MARIA DEL CARMEN	MEDINA BARRIGA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N
1	2	2046	CARMEN ELISA	RUBIO MORTIGO	CC	CHIA	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	3	2046	NORHA ISABEL	MELO GOMEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	ZIPAQUIRA
1	1	2047	ANA	BELLO	CC	BOGOTÁ,	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3 1	0217	GEORGINA	GOMEZ		D.C.	D.C.			D.C.
1 3 2	2049 2377	MARIA ARAMINTA	SALAMANC A CRUZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
1 3 3	2053 0291	BERTA INES	MARTINEZ ALMANZA	CC	SOPO	SOPO	\N	\N	FOMEQUE
1 3 4	2053 0840	NELCY ARACELY	MARTINEZ ALMANZA	CC	\N	FOMEQUE	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 3 5	2057 1937	LUZ MARINA	CIPRIAN HIDALGO	CC	\N	BOGOTA D.C.	EL COLEGIO	\N	BOGOTA. D.C.
1 3 6	2057 7305	MAGDA LUCIA	MORA MOYA	CC	GACHANCIP A	GACHANCIP A	GACHANCIP A	GACHANCIP A	GACHANCIP A
1 3 7	2064 4996	ROSALBA	RODRIGUEZ PEÑA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 3 8	2066 7106	LUZ MIREYA	MENDEZ VELASQUEZ	CC	JUNIN	JUNIN	\N	\N	JUNIN
1 3 9	2069 7584	MARTHA LILIA	HOYOS BUSTOS	CC	LA PALMA	MOSQUERA	\N	\N	LA PALMA
1 4 0	2069 8620	JOSEFA	GARCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	LA PALMA
1 4 1	2085 5812	ADRIANA AYDEE	GUTIERREZ PORRAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 4 2	2089 6913	MIRYAM ALCIRA	MARTINEZ LOPEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	SAN FRANCISCO	BOGOTA. D.C.
1 4 3	2094 9470	ANA ISABEL	BENAVIDES CORONADO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 4 4	2097 0958	NIDIA ESPERANZA	ROJAS ACEVEDO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
1 4 5	2099 3709	LEONARDA	SALCEDO ORTIZ	CC	MADRID	BOGOTA D.C.	MADRID	MADRID	MADRID
1 4 6	2108 8089	MARLENE	CHIMBI GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	VERGARA
1 4 7	2110 9699	BLANCA DELIA	MENDEZ PEREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	VILLETA
1 4 8	2124 7861	ALCIBIA	BETANCOU RT MURIEL	CC	YOPAL	YOPAL	YOPAL	\N	YOPAL
1 4 9	2153 3640	PAULA ANDREA	BETANCUR QUINTERO	CC	CALDAS	CALDAS	CALDAS	\N	CALDAS
1 5	2327 1861	BARBARA	LARA MUÑOZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	TOCA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

0									
1 5 1	2362 1150	ANA RUBY	RUIZ BARRETO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	GUATEQUE
1 5 2	2362 3345	GIOVANNA LIBBETH	RUBIANO RUIZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 5 3	2370 0577	LUCINDA	ROA BOHORQUE Z	CC	FUNZA	FUNZA	\N	FUNZA	FUNZA
1 5 4	2380 1180	MIREYA	BELTRAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 5 5	2414 8882	LILIA	VEGA MOJICA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	TASCO	BOGOTA. D.C.
1 5 6	2423 4379	ANA GLADIS	RIAPIRA LOPEZ	CC	ZETAQUIRA	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 5 7	2436 9086	GLORIA ELSY	GRISALES GALLEGO	CC	AGUADAS	AGUADAS	AGUADAS	AGUADAS	AGUADAS
1 5 8	2472 4889	CARMEN NELY	LOPEZ OSPINA	CC	MANZANAR ES	MANZANAR ES	MANZANAR ES	MANZANARE S	MANZANAR ES
1 5 9	2483 8652	MARIA MELIDA	PARRA MARIN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	PÁCORA	BOGOTA. D.C.
1 6 0	2485 3355	LUCERO	ARISTIZABA L LOSADA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 1	2525 9986	MARIA DEYANIRA	ARCOS MONTILLA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 2	2652 0244	NELLY MARIA	QUINTERO CALDERON	CC	\N	LA PLATA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 3	2681 2616	SANDRA DIDIANA	CARMONA ESCOBAR	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 4	2723 1682	ANA CECILIA	PANTOJA BENAVIDES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 5	2758 5213	MYRIAM	MARTINEZ JIMENEZ	CC	GIRÓN	BUCARAMA NGA	\N	\N	GIRON
1 6 6	2759 2192	JOHANNA SOFIA	BAUTISTA RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 7	2774 1266	SANDRA VICTORIA	CLARO CLARO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 8	2858 8764	BLANCA IRENE	MONTENEG RO CUBILLOS	CC	CHIA	CHIA	CHIA	\N	CHIA
1 6 9	2891 3029	FLOR MARIA	VERA PEDRAZA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1 7 0	3023 6096	DIANA MARCELA	MARIN LOPEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 7 1	3087 4998	LUZ MELIA	QUINTERO URIBE	CC	VALLEDUPA R	VALLEDUPA R	VALLEDUPA R	\N	VALLEDUPA R
1 7 2	3115 4465	MARGARIT A	ABADIA LOPEZ	CC	\N	\N	\N	\N	FUNZA
1 7 3	3267 8662	YUNIS MARIA	VILLAR AYALA	CC	TOCANCIPA	BOGOTA D.C.	\N	\N	BARRANQU ILLA
1 7 4	3276 8928	MARIELA DE JESUS	BELTRAN LOPEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BARRANQU ILLA
1 7 5	3283 5872	DALLIS BELEN	REDONDO LINARES	CC	BARANOA	BARANOA	BARANOA	\N	BARANOA
1 7 6	3370 1111	DIANA MILENA	CASTELLAN OS RUIZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIQUINQU IRA
1 7 7	3370 1670	NOHORA YESENIA	NAVAS GARCIA	CC	CHIQUINQ UIRÁ	CHIQUINQ UIRA	CHIQUINQ UIRÁ	\N	CHIQUINQU IRA
1 7 8	3497 2545	DENNYS DEL CARMEN	BARRIOS RAMOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 7 9	3519 5656	LIBIA GISELA	PEDRAZA MARTINEZ	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
1 8 0	3519 7217	JOHANNA ANDREA	QUEVEDO SANCHEZ	CC	CHIA	CHIA	\N	CHIA	CHIA
1 8 1	3522 0008	LUZ MERY	MORENO BARRERA	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	\N	LA CALERA	ZIPAQUIRA
1 8 2	3525 4325	DORA ELCY	AUSIQUE GOMEZ	CC	\N	FUSAGASU GA	FUSAGASU GA	\N	FUSAGASU GA
1 8 3	3531 5245	ROSA MARINA	GONZALEZ PARDO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 8 4	3533 6873	ISABEL	FRANKY PEDRAZA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 8 5	3542 7189	SANDRA PATRICIA	PORRAS MORENO	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	\N	\N	TOCANCIPA
1 8 6	3542 7952	PATRICIA ANDREA	CASTIBLAN CO GARCIA	CC	\N	ZIPAQUIRA	\N	\N	ZIPAQUIRA
1 8 7	3546 0321	ROSALBA	CONTRERAS CONTRERAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 8 8	3546 3796	ANDREA DEL PILAR	ROMERO SANTACRUZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 8 9	3547	SARA LUCIA	SARMIENT	CC	CAJICA	BOGOTA	\N	\N	CHIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

8 9	2853		O RUIZ			D.C.			
1 9 0	3547 4388	CLAUDIA ROSARIO	ZAMBRANO RUIZ	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
1 9 1	3547 7677	NUBIA PATRICIA	MARTINEZ OLAVE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	LÉRIDA	BOGOTA. D.C.
1 9 2	3547 8011	YADIRA YULIETH	OSORIO BUSTOS	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
1 9 3	3547 8430	OLGA ISABEL	SOCHA NOVOA	CC	CHIA	CHIA	CHIA	CHIA	CHIA
1 9 4	3549 6683	ROSA MARGARIT A	CHAVES GOMEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 9 5	3550 5919	FLOR MARINA	GARCIA MORENO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1 9 6	3550 7385	ALCIRA	MOYA CASTILLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 9 7	3551 3657	NERCY AMPARO	LANDECHO CALDERON	CC	\N	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N
1 9 8	3553 2693	ANGELA YOLANDA	MOLANO VILLALOBO S	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CAJICA
1 9 9	3631 0744	ANDREA LILIANA	TRUJILLO ALVIRA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	CUMARAL	BOGOTA. D.C.
2 0 0	3645 6045	CONSUELO	GALVIS GRANADOS	CC	\N	MARIQUITA	\N	\N	MARIQUITA
2 0 1	3750 6291	ALEIDA	GARCIA BENITEZ	CC	VILLA DEL ROSARIO	VILLA DEL ROSARIO	VILLA DEL ROSARIO	\N	VILLA DEL ROSARIO
2 0 2	3786 3869	ANGELA LILIANA	VEGA HOLGUIN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SANTANA
2 0 3	3789 6622	BETTY ALEXANDR A	GUALDRON VASQUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 0 4	3791 6212	AMANDA VILMA	GOMEZ ORTIZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 0 5	3829 0518	DIANY ANDREA	ROJAS CAPERA	CC	HONDA	HONDA	HONDA	\N	HONDA
2 0 6	3897 1529	NUBIA STELLA	VILLARREAL MENDEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
2 0 7	3900 4662	ANNERYS ALIANA	VELASQUEZ MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 0 8	3942 8938	YULIS MARCELA	MORELO VANEGAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	APARTADO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

8									
2	0	3942	DUVYS	MORELO		BOGOTA			
	9	9582	JANETH	VANEGAS	CC	APARTADÓ	APARTADÓ	\N	APARTADO
2	1	3952	TERESA DE	AGUILLON		BOGOTA			
	0	4666	JESUS	TABARES	CC	\N	\N	RICAURTE	SOACHA
2	1	3953	MARGARIT	HERNANDE		BOGOTA			
	1	0364	A	Z JIMENEZ	CC	GUAMO	\N	\N	GUAMO
2	1	3953		CORREA					
	2	1699	LUZ DARY	ROJAS	CC	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	1	3953	MARIA	HERNANDE		BOGOTA			
	3	9148	EVELIA	Z JIMENEZ	CC	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	1	3954	LOURDES	SANTACRUZ					
	4	2029	DEL SOCORRO	SANTACRUZ	CC	\N	\N	\N	VILLAVICEN CIO
2	1	3954	NOHRA	TAPIAS					
	5	2356	ADRIANA	VILLAR	CC	\N	ZIQUAIRA	\N	BOGOTA. D.C.
2	1	3956	SANDRA	MOGOLLO		BOGOTA			
	6	3193	VICTORIA	VILLARREAL	CC	\N	\N	295	9
2	1	3967	ANDREA	AGUILERA		BOGOTA			
	7	0910	MARCELA	MONTENEG RO	CC	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	1	3969	LILIA	BOLIVAR		BOGOTA			
	8	6191	PATRICIA	JARAMILLO	CC	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	1	3969	AMANDA	ACEVEDO		BOGOTA			
	9	9188		DAZA	CC	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	2	3974	MARIA	NIÑO					
	0	0358	VICTORIA	SANTAMAR IA	CC	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	2	3974	MARIA	RODRIGUEZ		BOGOTA			
	1	6886	AURORA	PEÑA	CC	\N	\N	\N	\N
2	2	3975	LUZ			BOGOTA			
	2	2073	MARINA	MEJIA VERA	CC	\N	\N	\N	FUNZA
2	2	3981	MARIA	SANCHEZ		BOGOTA			
	3	1333	GRACIELA	GONZALEZ	CC	\N	\N	\N	GUADUAS
2	2	3995	CAROL	OTERO		VILLAVICEN			
	4	0235	YANETH	RINCON	CC	CIO	\N	\N	VILLAVICEN CIO
2	2	4004	CLAUDIA	DIAZ		BOGOTA			
	5	1230	ESPERANZA	GUERRERO	CC	\N	\N	TUNJA	BOGOTA. D.C.
2	2	4018	NOHEMY	MORENO		CHIA	VILLAVICEN		
	6	5760		MESA	CC	\N	CIO	\N	CHIA
2	2	4087	YOSENIA	CALVO					
	7	9241	ESTHER	SALINA	CC	ALBANIA	ALBANIA	\N	ALBANIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2	2	4097	RITA RAMONA	MARTINEZ BONETT	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	ZONA BANANERA	\N	ZONA BANANERA (SEVILLA)
2	2	4133	GRACIELA	PAREDES PEREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	3	4137	AURA MARIA	BOGOTA ACOSTA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	3	4139	DOMINGA	ROJAS RUIZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
2	3	4140	LEOCADIA	BERNAL MUÑOZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	3	4140	CARMEN	MORENO MARIN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	3	4141	MARIA SOLEDAD	ZULUAGA CAMARGO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	3	4145	MARIA DORA LEILA	GARCIA CABREJO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	PUENTE NACIONAL	BOGOTA. D.C.
2	3	4149	ROSALBA	GOMEZ LEON	CC	FUSAGASU GA	FUSAGASU GA	\N	\N	FUSAGASU GA
2	3	4149	YOLANDA	MORENO SOLORZANO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	3	4153	ROSALBA	MARTINEZ CASTAÑEDA	CC	CHIA	CHIA	CHIA	LÉRIDA	BOGOTA. D.C.
2	3	4155	MARIA ESPERANZA	AVILA BAUTISTA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	4	4155	MERY	CLAVIJO PEREIRA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	4	4155	MARTHA CECILIA	LOPEZ DIAZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	4	4157	MARINA	ENCISO AVILA	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
2	4	4164	LUZ AIDA	RUIZ PEREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	4	4164	MARGARITA VIRGINIA	SEGURA QUIÑONEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	4	4164	BERTHA CECILIA	VARGAS GARCIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	4	4166	ROSALBA	ACOSTA ROMERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	RICAUURTE	BOGOTA. D.C.
2	4	4169	DORA	FRANCO	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	OICATA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4 7	3890	CRISTINA	CORONADO			D.C.			
2 4 8	4169 6032	MYRIAN CECILIA	CLAVIJO FRADE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 4 9	4169 6902	ESMERALD A	TRIANA BUITRAGO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	SAN FRANCISCO	BOGOTA. D.C.
2 5 0	4174 6847	MARIA HELENA	SALAS MORENO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 5 1	4174 7891	GLORIA YOLANDA	ROMERO ROJAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 5 2	4175 5473	MARIA ANTONIA	SALAZAR NOVA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
2 5 3	4176 1389	CARMEN CECILIA	PATIÑO RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 5 4	4178 1880	LUCILA	BARRETO DELGADIL LO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 5 5	4220 4412	NURYS MARIA	PEREZ GUZMAN	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
2 5 6	4220 4799	MARTHA LILIANA	CORTEZ ORTEGA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 5 7	4273 0729	OLGA LUCIA	MONTOYA VERGARA	CC	\N	CHIA	\N	\N	EL ROSAL
2 5 8	4275 0589	AMARIZA DEL SOCORRO	LOPERA BETANCUR	CC	\N	\N	\N	LA CALERA	SASAIMA
2 5 9	4318 6772	LINA MARIA	OCAMPO MARTINEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 6 0	4340 2777	MYRIAM AMPARO	VASQUEZ USME	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	CHIA
2 6 1	4384 3314	MARISELA	CAÑAS ZAPATA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 6 2	4558 3398	ERIKA PATRICIA	LORDUY CASTRO	CC	\N	CARTAGEN A	\N	\N	CARTAGEN A
2 6 3	4667 4788	DORIS MILENA	BELLO GUIO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	DUITAMA	DUITAMA
2 6 4	4667 5944	RUTH OTONILDE	PEÑA FORERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BUENAVISTA	BOGOTA. D.C.
2 6 5	4744 0565	ANYUL AMPARO	DUMEZ GAMA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 6 6	5091 0394	ENADIS DEL CARMEN	VILLADIEGO VERTEL	CC	\N	SOLEDAD	\N	\N	SOLEDAD

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

6										
2	6	5091		DOMINGUE						
	7	6084	LUZ ELENA	Z OVIEDO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MONTERIA
2	6	5093	VILMA	VALENCIA						
	8	2193	VANESSA	CASTAÑO	CC	MONTERÍA	MONTERIA	MONTERÍA	\N	MONTERIA
2	6	5095	DUBIVIER	HERRERA						
	9	3215	DEL CARMEN	MOSQUERA	CC	FUNZA	FUNZA	\N	\N	FUNZA
2	7	5155		RODRIGUEZ						
	0	5421	EDILMA	APARICIO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	7	5158		MAHECHA						
	1	0349	EDUARDA	FORERO	CC	\N	MOSQUERA	\N	MOSQUERA	MOSQUERA
2	7	5159		CORREA						
	2	1990	ROSA DELIA	CARREÑO	CC	\N	\N	\N	BOAVITA	BOGOTA. D.C.
2	7	5159	GLORIA	PINZON						
	3	5997	ALICIA	CAÑON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	7	5159		PINZON						
	4	6076	ANA RITA	ACEVEDO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	TOCANCIPA	BOGOTA. D.C.
2	7	5160	MARTA	VINASCO						
	5	2534	ROSALBA	SANCHEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
2	7	5162	NANCY	MEDINA						
	6	9981	BEATRIZ	SEGURA	CC	\N	CHIA	\N	\N	VILLAVICEN CIO
2	7	5163	ROSA	MATALLAN						
	7	5090	MAGDA	A DUARTE	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	7	5164		ARDILA						
	8	2021	ROSA INES	RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	7	5164	JULIA	DIAZ						
	9	2268	JANNETH	GARRIDO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	8	5166	CLARA	PRADA GIL						
	0	6597	YOLANDA		CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	8	5169	MARIA	FOMEQUE						
	1	5568	VICTORIA	PEDRAZA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	8	5169		GOMEZ						
	2	6570	OLGA LUCIA	RIAÑO	CC	\N	\N	\N	\N	CHIA
2	8	5171	ANA	SOTO						
	3	8527	PATRICIA	OCHOA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	8	5173		MORA						
	4	2970	ANA CELY	MORA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	8	5175		MORANTES						
	5	1763	MARTHA	CARDENAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	MONIQUIRÁ	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2 8 6	5178 7809	MARLEN PATRICIA	CASTILLO CALDERON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 8 7	5179 4810	BLANCA CECILIA	GARZON AMEZQUIT A	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 8 8	5179 4829	MARGARIT A ROSA	PENAGOS SALCEDO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 8 9	5181 3515	YOLANDA	REYES ABELLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 9 0	5181 9340	EVANGELIN A	RODRIGUEZ AGUILERA	CC	\N	MEDELLIN	\N	\N	MEDELLIN
2 9 1	5182 0922	MYRIAM	RODRIGUEZ AGUILERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	FUNZA	FUNZA
2 9 2	5182 4170	MARIELA	NIETO MONCADA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 9 3	5183 7691	MARIA INES	RAMOS CORREDOR	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 9 4	5184 8874	JACQUELIN E	OVALLE PINEDA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 9 5	5185 2389	MARTHA CECILIA	RINCON BERNAL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 9 6	5185 2453	LUZ MARINA	MONTERO FORERO	CC	SOACHA	SOACHA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 9 7	5190 5119	PATRICIA	LOZADA SANCHEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 9 8	5194 5864	YAMILE	MARTINEZ	CC	\N	SOACHA	\N	\N	\N
2 9 9	5195 4932	LUZ DARI	TRIVIÑO SABOGAL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 0 0	5195 6577	MARIA CRISTINA	CARO ESPEJO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 0 1	5195 8230	NELSY	RODRIGUEZ MARIN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 0 2	5198 3087	ANA BEIVA	VACCA SANCHEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
3 0 3	5199 0287	CLAUDIA MARIA	PEREZ PAREDES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 0 4	5200 7518	OLGA LUCIA	PINEDA VILLAMIL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	FLANDES	BOGOTA. D.C.
3 0 1	5201	ANA	ROBLES	CC	\N	BOGOTA	BOGOTÁ,	\N	BOGOTA.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

05	8463	PATRICIA	QUECANO			D.C.	D.C.		D.C.
306	5203 5980	NOHORA LILIANA	CANTOR RUBIANO	CC	\N	SOACHA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
307	5205 1334	ANA MATILDE	SANTANA MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
308	5207 0512	DELIA DEL PILAR	BERNAL CAMARGO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
309	5208 7193	CATALINA	PARRA ESCOBAR	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
310	5209 1757	GRACIELA	RIVAS CAPERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
311	5209 4279	JANNETH	RODRIGUEZ GONZALEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
312	5209 4738	ADRIANA	SANCHEZ VARGAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
313	5210 1802	ALIETH BIBIANA	MARTINEZ FLOREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
314	5215 7445	NATHALIA	NIÑO MORENO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
315	5216 2277	SANDRA MILENA	SANDOVAL HERNANDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
316	5216 5243	MARIA YINED	CABRERA ZAPATA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
317	5218 7958	ANA JUDITH	CARO ESPEJO	CC	TOCANCIPA	BOGOTA D.C.	\N	TOCANCIPA	BOGOTA. D.C.
318	5221 5595	LIZ JENNETH	BERNAL SORACIPA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
319	5221 6484	DAISY SAHIR	NAVAS GUZMAN	CC	\N	\N	\N	YOPAL	BOGOTA. D.C.
320	5221 8008	NELLY PATRICIA	TORO MONROY	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
321	5222 0852	LIDA ASTRID	MEJIA GONZALEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
322	5226 3274	YAMILE ASTRID	VASQUEZ MARENTES	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
323	5226 8769	INGRID CONSTANZA	RINCON JACOME	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
324	5226 9252	INGRID VANESSA	CALA GOMEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3	4	5241		MOJICA		BOGOTÁ,	BOGOTA	BOGOTÁ,		BOGOTA.
4	4	2397	NORAIMA	GUZMAN	CC	D.C.	D.C.	D.C.	\N	D.C.
3	4	5241		MONTIEL		BOGOTÁ,	BOGOTA			BOGOTA.
5	5	4002	LUZ MABY	TORRES	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	D.C.
3	4	5242	CONSTANZ							
6	6	3310	A	DUQUE	CC	CAJICA	ZIQUAIRA	\N	\N	CAJICA
3	4	5245	MARIA DEL	CABRERA						BOGOTA.
7	7	7182	CARMEN	ZAPATA	CC	TENJO	\N	\N	\N	D.C.
3	4	5247	ELESBE				BOGOTA			BOGOTA.
8	8	4010	YAMILE	FLOREZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
3	4	5249		PALACIOS			BOGOTA			BOGOTA.
9	9	6811	LUZ DARI	BARBOSA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
3	5	5249	ANA	GONZALEZ		BOGOTÁ,	BOGOTA			BOGOTA.
0	0	9292	FABIANA	VARGAS	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	D.C.
3	5	5250	FLOR	ORTIZ		BOGOTÁ,	BOGOTA			BOGOTA.
1	1	4676	JANETH	MORA	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	D.C.
3	5	5250	NIDIA	GARCIA			BOGOTA			BOGOTA.
2	2	6839	STELLA	DAVILA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
3	5	5251	MARTHA	TORO			BOGOTA			BOGOTA.
3	3	6341	INES	SANCHEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
3	5	5251	CLARA	MORENO		BOGOTÁ,	BOGOTA			BOGOTA.
4	4	8104	ROCIO	CAMARGO	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	D.C.
3	5	5251	FRANZISKA							BOGOTA.
5	5	8141	VERENA	KAMMER	CC	\N	\N	\N	\N	D.C.
3	5	5254	FRANCY	BELTRAN			BOGOTA			BOGOTA.
6	6	5009	YAMILE	LOPEZ	CC	SOACHA	D.C.	\N	\N	D.C.
3	5	5255	SANDRA	MARTINEZ			BOGOTA			BOGOTA.
7	7	8426	PATRICIA	AYALA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
3	5	5258	MARIA	AGUILERA		BOGOTÁ,	BOGOTA			BOGOTA.
8	8	5814	ENALBA	URREGO	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	D.C.
3	5	5258	LUISA	BAUTISTA			BOGOTA			BOGOTA.
9	9	9856	FERNANDA	LEON	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
3	6	5270	NURY	JARAMILLO			BOGOTA			BOGOTA.
0	0	5072	FARLEIDY	BUENAVENTURA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
3	6	5270	TANYA	MUSKUS			BOGOTA			BOGOTA.
1	1	7529	PAULINA	CUERVO	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
3	6	5271		SILVA			BOGOTA			BOGOTA.
2	2	5690	CAROLINA	HERRERA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
3	3	5271	MONICA	BONILLA	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

6 3	8961	LILIANA	BOLIVAR			D.C.			D.C.
3 6 4	5274 4339	PATRICIA	ROJAS BECERRA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 6 5	5274 7889	ADRIANA VANESSA	VILLARRAG A MURCIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 6 6	5277 0995	YENNY ROCIO	SUAREZ SEGURA	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 6 7	5277 4451	VIVIANA ANDREA	PERILLA DIAZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 6 8	5279 1131	JENNY CAROLINA	CASTILLO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 6 9	5279 4320	LORENA	MEJIA CARVAJAL	CC	FUNZA	BOGOTA D.C.	\N	\N	FUNZA
3 7 0	5280 3104	LUISA FERNANDA	TUTA BAYONA	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 7 1	5281 4101	HEIDY CATALINA	ANGEL FONSECA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 7 2	5281 6902	LUZ ENITH	BOLAÑOS GARZON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
3 7 3	5282 0770	MARIA MARCELA	PAIBA AMAYA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 7 4	5284 1317	ANGEEI VIVIANA	PINTO CALDERON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 7 5	5285 4758	YENNY	GOMEZ ARCOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 7 6	5287 4198	DIANA MILENA	OVALLE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 7 7	5288 3743	DIANA ELIZABETH	TRIVIÑO FERNANDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 7 8	5288 5323	SONIA MARCELA	BEJARANO SIERRA	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 7 9	5289 6050	ALIX MERCEDES	CONTRERAS ARIAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	EL ROSAL
3 8 0	5289 8578	CLARA YAMILE	MARTINEZ BENAVIDES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 8 1	5290 1201	MARISTELL A	SANCHEZ DIAZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 8 8	5291 3023	JENNY ADRIANA	FIERRO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2									
3 8 3	5293 5431	JENIFER ALEXANDR A	GAITAN FAJARDO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	MOSQUERA	BOGOTA. D.C.
3 8 4	5295 1425	JOHANA NORELA	MARTIN VELASQUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 8 5	5299 5111	GLORIA CONSUELO	AGUILERA URREGO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 8 6	5301 2008	VIANCA YAZMIN	RAMIREZ SANDOVAL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	LÉRIDA	BOGOTA. D.C.
3 8 7	5305 0648	SANDRA MILENA	ARIAS ESCAMILLA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 8 8	5305 4576	CAROLINA	SALINAS AHUMADA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 8 9	5306 4500	JENNY CAROLINA	MARTINEZ MORENO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 9 0	5306 7770	SINDY TATIANA	BURGOS TORO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 9 1	5307 0459	DIANA MILENA	CRUZ LARA	CC	\N	CHIA	\N	MOSQUERA	BOGOTA. D.C.
3 9 2	5310 0916	LORENA ASTRID	MARTINEZ CASTAÑED A	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 9 3	5311 4310	LADY DAYANA	OCHOA GOMEZ	CC	FUNZA	FUNZA	\N	\N	FUNZA
3 9 4	5311 4933	CARMEN ANDREA DEL PILAR	PARRA VARGAS	CC	\N	\N	\N	\N	DOSQUEBR ADAS
3 9 5	5312 4131	MARSELA	MORENO DIAZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	MOSQUERA	MOSQUERA
3 9 6	5312 9213	MARTHA YURANY	JIMENEZ MAHECHA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
3 9 7	5316 7931	MERILYN LUJADT	MOSCOSO MARTINEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 9 8	5391 0118	LILIANA MARCELA	MAHECHA MARTINEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 9 9	5391 0832	MONICA ISABEL	MONTERRO ZA BARRIOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 0 0	5425 3034	SILVIA TEOTISTE	MOSQUERA GARCIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
4 0 1	5517 6750	DIANA MILENA	RODRIGUEZ JACOME	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	RIVERA	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4 0 2	5609 9216	JACINTA MARIA	ORTIZ PORTILLO	CC	ALBANIA	ALBANIA	ALBANIA	\N	ALBANIA
4 0 3	5982 2955	GLORIA INES	TORO ALFONSO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 0 4	6034 6696	MAGLORY	PATIÑO SANJUAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 0 5	6036 3185	YANETH SOCORRO	CARVAJAL VARGAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 0 6	6335 1354	SANDRA VICTORIA	RUIZ RAMIREZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 0 7	6336 9492	NANCY ROCIO	MARQUEZ MOLINA	CC	\N	BUCARAMA NGA	\N	\N	BUCARAMA NGA
4 0 8	6346 1216	CLAUDIA ESNEDA	BECERRA BARON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 0 9	6348 8448	ESPERANZA	SOLANO PEREZ	CC	\N	FUNZA	\N	\N	BUCARAMA NGA
4 1 0	6550 0746	ANA JUDITH	GORDILLO ALVAREZ	CC	\N	SUBACHOQ UE	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 1 1	6576 3449	LUZ EDILMA	GARCIA GOMEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	SUCRE	SASAIMA
4 1 2	6670 1586	ELIZABETH	HORTUA PULIDO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 1 3	6828 9651	LUZ ANGELICA	MORENO RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	YOPAL	BOGOTA. D.C.
4 1 4	7125 7222	LEIDER ALEXIS	SERRANO JARAMILLO	CC	APARTADÓ	APARTADO	\N	\N	APARTADO
4 1 5	7172 8264	OSCAR EDUARDO	MENDIETA LEON	CC	\N	CHIA	\N	\N	MEDELLIN
4 1 6	7202 0146	NEIL	HERNANDE Z GAMBIN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BARANOVA
4 1 7	7222 6841	YOFREY	PERNETT ATENCIO	CC	\N	BARRANQU ILLA	\N	\N	BARRANQU ILLA
4 1 8	7224 8396	FRANKLIN DE JESUS	MANZANO BALLESTER OS	CC	\N	FUNZA	\N	\N	BARRANQU ILLA
4 1 9	7228 1543	CESAR AUGUSTO	OROZCO MANOTAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 2 0	7232 8422	LINO ANTONIO	ROBLES MARIMON	CC	BARRANQU ILLA	BARRANQU ILLA	\N	\N	BARRANQU ILLA
4 2 1	7300	ARNEL JOSE	DOMINGUE	CC	CARTAGEN	CARTAGEN	\N	\N	CARTAGEN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2 1	6586		Z MERLANO		A DE INDIAS	A			A
4 2 2	7418 6912	GEOVANN ANDRES	BELLO MONTAÑA	CC	\N	\N	\N	SOGAMOSO	BOGOTA. D.C.
4 2 3	7432 8733	JUAN MANUEL	CARDENAS TOVAR	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	SANTANA	SANTANA
4 2 4	7437 6829	JUAN CARLOS	GONZALEZ ABRIL	CC	FUNZA	FUNZA	\N	\N	MOSQUERA
4 2 5	7475 0169	ROBERTO UBALDO	ESPITIA RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SARAVENA
4 2 6	7509 7768	OSCAR FELIPE	MARIN CASTAÑO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 2 7	7904 1450	JUAN INOCENCIO	GARCIA FUENTES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 2 8	7904 7909	JAVIER	BUITRAGO MORA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 2 9	7905 8406	DIEGO LUIS	CORDOBA PINZON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	LA VEGA	BOGOTA. D.C.
4 3 0	7910 2015	ORLANDO DE JESUS	GONZALEZ AGUDELO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 3 1	7910 3195	LUIS LUQUEIRO	SANTAMAR IA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 3 2	7910 6682	CESAR WILLIAMS	AMADO SAAVEDRA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 3 3	7911 4195	GUSTAVO	CAMARGO MANCERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 3 4	7911 4692	EFREN HERNANDO	MEDINA AYALA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 3 5	7912 1448	JOSE LUIS	MORA BALCERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 3 6	7913 3839	JOSE LUIS	GARCIA CARMONA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 3 7	7913 4624	HECTOR ALEXANDER	CORTES AVILA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 3 8	7915 0438	FERNANDO ANTONIO	ZAMUDIO CHAVES	CC	\N	SOACHA	\N	VICTORIA	CHIA
4 3 9	7915 6564	JOSE TEOFILO	ZORRO ZORRO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 4	7915 9137	LUIS IGNACIO	BASTIDAS PAZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

0									
4	7918	PABLO	GONZALEZ						
1	8190	MANUEL	RINCON	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
4	7920	JOSE	BARACALD						
2	3037	RUSBEL	O LOZANO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	PURIFICACIÓ N	BOGOTA. D.C.
4	7921	OMAR	HERNANDE						
3	3684	ALEXANDER	Z CORDOBA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	7922	LUIS	REYES						
4	0027	ALVARO	GOMEZ	CC	SAN MARTÍN	BOGOTA D.C.	SAN MARTÍN	\N	SAN MARTIN DE LOS LLANOS
4	7923	CARLOS	RODRIGUEZ						
5	0348	ARTURO	GUTIERREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	7924	POWER	VARGAS						
4	1280	EDILBERTO		CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	7924	EDGAR	MONROY						
7	2014	HUMBERTO	GUEVARA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
4	7924	STEFFAN	PERALTA						
4	7924	ARQUIMED	MUÑOZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	7924	JUAN	PENAGOS						
9	4357	ORLANDO	VARGAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	7924		MALDONA						
5	6275	DIMAS	DO ZORRO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	7924		MARIN						
5	6827	JOHN	MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	7925	JUAN DE	RICAU RTE						
2	2929	JESUS	PATIÑO	CC	\N	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
4	7927	JULIO	SIERRA						
5	1639	VICENTE	PARRA	CC	\N	\N	\N	SAN AGUSTÍN	BOGOTA. D.C.
4	7927	CARLOS	AGREDO						
4	4389	JULIO	HERNANDE Z	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	7929		PIEDRA						
5	4929	RICARDO	HERRERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	7929	RICARDO	PORRAS						
5	8041	ALBERTO	LOPEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	7932	EDGAR	MENDOZA						
5	4080	DANIEL	BORDA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	7933	JOSE	MARIN						
5	4959	JOAQUIN	LOZANO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	7936	JUAN	MARTINEZ						
5	4688	CARLOS	CAICEDO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4 6 0	7936 4859	JAIRO ALBERTO	OSORIO PINEDA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 6 1	7938 4304	EDGAR FRANCISCO	ROMERO GUAQUETA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	BOGOTA. D.C.
4 6 2	7941 6400	JAIRO ANTONIO	BOHORQUE Z RUBIANO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 6 3	7944 4991	OSWALDO	NIEVES CADENA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 6 4	7947 3935	CAMILO	NOVOA BOLIVAR	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 6 5	7948 1529	ALEXIS	BELTRAN MORALES	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 6 6	7949 9980	JHON JAIRO	DIEZ DIAZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 6 7	7950 3443	WILIAM ENRIQUE	SACRISTAN GRANADOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 6 8	7950 3910	HAROLD ALONSO	SANCHEZ LOPEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 6 9	7950 3929	JORGE ARTURO	AVILA RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
4 7 0	7950 4852	JOINER	CABRERA ZAPATA	CC	\N	FLORENCIA	\N	EL PAUJÍL	BOGOTA. D.C.
4 7 1	7950 6767	ARNULFO SEGUNDO	CAMPO FONTENELL E	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 7 2	7951 5927	NELSON	AREVALO PEREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 7 3	7953 5316	ANDRES	TRUJILLO CUESTA	CC	\N	ZIPAQUIRA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 7 4	7954 0805	PEDRO MANUEL	SALAZAR NOVA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 7 5	7956 2034	JOSE ALEJANDRO	RUBIO SIERRA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 7 6	7956 6042	CARLOS MAURICIO	LAGUNA OLEA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	RICOURTE	BOGOTA. D.C.
4 7 7	7957 4041	WILLIAM	CORTES CORREA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 7 8	7958 0641	RUBEN DARIO	LEON BERMUDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4 7 9	7958 2894	ORLANDO	CRISTIANO PEREZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 8 0	7959 5381	WILLIAM ALBERTO	ERIRA TRUJILLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 8 1	7959 8475	HERNAN CAMILO	SENDOYA OQUENDO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 8 2	7960 0495	TOMAS DAVID	VARGAS CABRERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 8 3	7961 2632	WILSON JOSE	VALENZUEL A	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 8 4	7961 6575	RICKERMA NN	PAEZ ANGARITA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 8 5	7962 2835	HAROLD MANUEL	PATIÑO BEJARANO	CC	\N	\N	\N	MOSQUERA	MOSQUERA
4 8 6	7963 5748	MAYFREDY	RUIZ MENDIETA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 8 7	7964 1640	JOSE ARNULFO	VACA BERMUDEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 8 8	7964 9789	SERGIO ALEXANDER	NAVARRETE AGUIRRE	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 8 9	7965 0903	VICTOR DANIEL	MARINO ZAMUDIO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 9 0	7966 6304	ERMILSON	FRANCO RAMIREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	VILLAVICEN CIO
4 9 1	7967 2103	JHON JAIRO	MONROY SUAREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 9 2	7967 9275	JOHN JAIRO	OSORIO GARCIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 9 3	7969 0309	HENRY	SUAREZ PINZON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 9 4	7969 2380	DIXON BLADIMIR	OLAYA GUALTEROS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 9 5	7971 4061	WILMER	ESCARRAGA FINO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 9 6	7974 8808	EDGAR ARMANDO	RIVERA RODRIGUEZ	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	FUSAGASU GA
4 9 7	7976 2087	EDWIN RAUL	OSORNO CASTRO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	7978	DORIAN	ROJAS PAEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

98	3999	EDGARDO							
49	7980 3720	JOSE ALFONSO	RUGE CASTELLAN OS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	ACACIAS
50	7980 8172	LUIS ALFREDO	ACOSTA SEGURA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
50	7980 9723	EDGAR JAVIER	CORTES RUIZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
50	7983 4350	JESUS MAURICIO	HERNANDE Z PARRA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
50	7984 37824	HELBERT JOHAN	AMAYA RUBIANO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
50	7985 49735	JOSE BERNARDO	RESTREPO OSORIO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
50	7986 57184	FREDY ALEXANDER	JIMENEZ PEREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
50	7986 69540	GUSTAVO	RODRIGUEZ PEREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
50	7987 74668	VICTOR VICENTE	HERNANDE Z PARRA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
50	7988 80460	LUIS EDGAR	SIERRA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
50	7988 95640	SERGIO	MONROY CASTRO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
50	7991 02132	FREDY ALEXANDER	ARANGO TORRES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
51	7991 17482	WILLIAM	ESPINDOLA SARMIENT O	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
51	7992 26309	WILLIAM HERNANDO	ROMERO CASTRO	CC	\N	LA CALERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
51	7993 37797	ANDRES JOSUE	AMAYA SOLANO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	RICAUARTE	BOGOTA. D.C.
51	7994 49537	FABIO RICARDO	BARRERA BOTERO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
51	7995 53227	FREDDY ALEXANDER	GALVIS BELTRAN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	TOCANCIPA
51	7995 63848	LEITON ELISEO	ARIAS FLOREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
51	7995 16393	OMAR GERARDO	BEJARANO RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7									
5 1 8	7995 6611	LUIS FELIPE	DURAN NARANJO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 1 9	7996 0092	CARLOS ANDRES	ROJAS ROJAS	CC	\N	\N	\N	\N	SOACHA
5 2 0	7996 4901	SERGIO ANDRES	GALINDO RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 2 1	7998 1321	YOVANNI ANDRES	PLAZAS VILLALBA	CC	CAQUEZA	CAQUEZA	\N	\N	CAQUEZA
5 2 2	7999 8199	DIEGO ARMANDO	CAMACHO VARGAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 2 3	8000 3891	RONALD JAVIER	CHACON ENCISO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
5 2 4	8000 8044	JOSE ALEXANDER	LINARES MEDINA	CC	\N	\N	\N	\N	SOACHA
5 2 5	8001 4371	JAVIER EDILBERTO	ARGUELLO ALFARO	CC	\N	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
5 2 6	8002 3475	SANDRO GERMAN	ABRIL AGUILLON	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 2 7	8002 7525	EDWIN YEZID	SANCHEZ ALVARADO	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 2 8	8002 8105	RAFAEL	BERNAL CELIS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 2 9	8002 9876	ANDERSON	LOPEZ RAMIREZ	CC	\N	CAJICA	\N	\N	CAJICA
5 3 0	8003 2327	LUIS ALEJANDRO	BOLAÑOS OBANDO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 3 1	8003 9419	URS ANDREAS	KAMMER	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 3 2	8005 4152	CESAR ALEJANDRO	BAQUERO PARDO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 3 3	8005 4570	JAIRO ENRIQUE	BAEZ PEREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 3 4	8008 3087	MILTON RENE	GALAN FONSECA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CAJICA
5 3 5	8009 0645	GERMAN ANDRES	GONZALEZ VEGA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 3 6	8009 7411	CARLOS ROMAN	CALA GOMEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5 3 7	8010 4573	HUMBERTO CARLOS	ALVAREZ ALEAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 3 8	8011 1546	MAICOL	YOLDI OSORIO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 3 9	8014 4685	RICARDO ANDRES	ORDOÑEZ ROBLES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 0	8014 9109	JESUS ADUVAR	TORRES SALAMANC A	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 1	8015 3014	JOHN JAIRO	MORENO BOHORQUE Z	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 2	8015 8216	YEBRAIL	PLAZAS RIOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 3	8015 9082	ARNOLD	ABELLO LOZANO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 4	8017 0420	DIEGO ENRIQUE	ROJAS ROMERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 5	8017 7864	LUIS FERNANDO	ROA BOHORQUE Z	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 6	8017 9520	ALEXANDER	ZAPATA UMBARILA	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 7	8017 9722	DIEGO	CIFUENTES CALDAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 8	8018 1934	JOVANY ALBEIRO	QUEMBA GUAVITA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 9	8018 6025	FABIO	RAMOS CUELLAR	CC	\N	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
5 5 0	8019 8974	CARLOS ALBERTO	MONROY JOVEN	CC	\N	\N	\N	\N	BARRANCA BERMEJA
5 5 1	8020 9835	SNEITHER	ROJAS BALLESTER OS	CC	FUNZA	BOGOTA D.C.	\N	\N	FUNZA
5 5 2	8021 6866	EDGAR AUGUSTO	RODRIGUEZ CASTELBLA NCO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 5 3	8022 1064	LEONIDAS	AVILA HERNANDE Z	CC	TUNJA	BOGOTA D.C.	\N	TUNJA	TUNJA
5 5 4	8022 2306	EDWIN ALFONSO	JIMENEZ GARZON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 5 5	8023 6337	JOEL	CARROLL VARGAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 5	8023	WILSON	RAMIREZ	CC	BOGOTÁ,	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5 6	9443		BAQUERO		D.C.	D.C.			D.C.
5 5 7	8032 1428	VICTOR JULIO	HERNANDE Z SOTO	CC	CAPARRAPI	CAPARRAPI	\N	CAPARRAPI	CAPARRAPI
5 5 8	8035 0324	LUIS MIGUEL	OSORIO MEDRANO	CC	\N	CHIA	\N	CHIA	CHIA
5 5 9	8038 2044	ALEXANDER	TOVAR MIRANDA	CC	\N	CHIA	\N	\N	LA PALMA
5 6 0	8040 0210	JOSE NEMECIO	GUTIERREZ GUTIERREZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
5 6 1	8040 0903	CESAR ENRIQUE	PINZON PEDRAZA	CC	\N	\N	\N	\N	CHIA
5 6 2	8040 9386	LUIS ALBERTO	CLAVIJO FRADE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 6 3	8043 4142	RAFAEL ALBERTO	RIOS SERNA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 6 4	8045 0026	NESTOR ARNULFO	QUEVEDO CASTRO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	MADRID	MOSQUERA
5 6 5	8046 2578	JOSE RODRIGO	GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	VERGARA
5 6 6	8047 1100	DANIEL ALBERTO	DE LA CRUZ PAEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 6 7	8049 5327	MAURICIO	CIFUENTES PIRANEQUE	CC	FUNZA	MOSQUERA	\N	\N	FUNZA
5 6 8	8066 4064	MANUEL ANGEL	CAGUA QUEVEDO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 6 9	8066 4543	FREDY YOVANY	AGUDELO ACOSTA	CC	\N	\N	\N	\N	FOSCA
5 7 0	8066 4913	JAVIER ERNESTO	CASTRO REY	CC	\N	ZIPAQUIRA	\N	\N	ZIPAQUIRA
5 7 1	8066 5185	JUAN JOSE	UMBARILA SALAMANC A	CC	EL ROSAL	EL ROSAL	EL ROSAL	\N	EL ROSAL
5 7 2	8072 7965	ARLEY	ORTEGA RUIZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 7 3	8074 5177	FRANKLIN DOMINGO	MURILLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 7 4	8075 7129	GERARDO	TORRES LESMES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 7 7	8076 9132	ROBINSON	AGUDELO CARRILLO	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	\N	\N	FOSCA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5									
5 7 6	8077 7672	FRANCISCO JAVIER	HERRERA CLAVIJO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 7 7	8079 4852	JORGE DAVID	CASTELLAN OS ROBAYO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 7 8	8080 7413	RUBEN DARIO	RIAÑO BENITEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 7 9	8081 0825	EDWARD STEVEN	CONTRERAS BORRERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 8 0	8081 4510	OSCAR ALEJANDRO	CORTES SALAMA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 8 1	8081 5863	HAROL GIOVANY	RONCANC O RUGE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 8 2	8081 8933	JIMMY ALEXANDER	CORREDOR ROMERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 8 3	8082 1246	YOVANI ALEXANDER	GUZMAN MORA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 8 4	8082 1480	IVAN CAMILO	MORA CUEVAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 8 5	8082 2634	ALIXON CAMILO	CHAMUCER O ORTIZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 8 6	8082 2644	EDUARDO HUMBERTO	BUITRAGO PACHECO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 8 7	8084 3956	LUIS FERNANDO	OROZCO SANTOS	CC	FUNZA	FUNZA	\N	\N	FUNZA
5 8 8	8085 1238	CARLOS DAVID	NAVARRO ALARCON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 8 9	8085 2673	RODRIGO ANDRES	TELLEZ BETANCOU RT	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
5 9 0	8085 4764	JULIAN ARLEY	RODRIGUEZ HERNANDE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 9 1	8086 3843	RODRIGO ALEJANDRO	FUENTES DONCEL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 9 2	8087 1552	ANDRES FELIPE	GOMEZ ACOSTA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 9 3	8087 8750	DIEGO ARMANDO	CORONADO CORTES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 9 4	8090 2573	FREDY ALEXANDER	CAMACHO SIERRA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

595	80920180	JOHN FAVER	VILLAR GUERRERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
596	80921875	CARLOS ANDRES	SUAREZ BALLEEN	CC	\N	\N	\N	\N	\N
597	83180496	RAFAEL ANGEL	FIGUEROA	CC	ACEVEDO	BOGOTA D.C.	\N	\N	ACEVEDO
598	85151103	RAUL ALBERTO	BRUGES MORENO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
599	85202897	CESAR ALFONSO	PABA SIERRA	CC	SANTA ANA	SANTA ANA	\N	\N	SANTA ANA
600	86080841	CARLOS ANDRES	MORENO CASTRO	CC	\N	VILLAVICENCIO	\N	\N	VILLAVICENCIO
601	88033846	YEISON ORLANDO	DELGADO GAMBA	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
602	88159359	NELSON ENRIQUE	OJEDA CASTRO	CC	PAMPLONA	PAMPLONA	\N	\N	PAMPLONA
603	91013285	PEDRO IGNACIO	ALVAREZ RIAÑO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
604	91017259	OSCAR ANDRES	FAGUA ARIAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	VIRACACHA
605	91075818	ALEXANDER	RUBIO CACERES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
606	92528051	JOSE DEL CARMEN	FUENTES PEREZ	CC	SINCELEJO	BOGOTA D.C.	\N	\N	SINCELEJO
607	93089640	JOSE HUMBERTO	MOLINA ARIAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
608	93450515	JOSE HERMINSO	GARZON LEZAMA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	CHAPARRAL	SAN JOSE DEL GUAVIARE
609	94504448	JHONN JAIRO	DIAZ LOPEZ	CC	\N	SANTIAGO DE CALI	\N	\N	CALI
610	1000064757	WILLIAM FELIPE	MONTAÑO HERRERA	CC	FUNZA	FUNZA	\N	\N	\N
611	1000128424	JAIDER	VARGAS GARCIA	CC	SOACHA	SOACHA	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N
612	1000182591	SARA CATALINA	GONZALEZ RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
613	1000184101	ADRIANA LORENA	GONZALEZ RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
614	1000	VALENTINA	GOMEZ	CC	BOGOTÁ,	\N	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1 4	1841 29		MONTERRO ZA		D.C.				
6 1 5	1000 2141 78	SERGIO	RODRIGUEZ PAIBA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
6 1 6	1000 2161 91	ANDRES CAMILO	CORTES RAMOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
6 1 7	1000 2248 82	DAHYAM STEYSSY	VILLALBA VILLARRAG A	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
6 1 8	1000 2254 37	DUVAR FABIAN	TORRES CRUZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N
6 1 9	1000 2387 35	NICOLAS	RENGIFO CAMARGO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 2 0	1000 2521 78	JUAN FELIPE	DIAZ CUESTA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 2 1	1000 2728 61	VALENTINA	TORRES CASTELLAN OS	CC	\N	YOPAL	\N	\N	\N
6 2 2	1000 2735 21	HEIDY TATIANA	GARCIA JIMENEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
6 2 3	1000 2746 66	JUAN MANUEL	AREVALO GUTIERREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
6 2 4	1000 3322 54	GERALDINE	CARVAJAL CALDERON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 2 5	1000 3648 05	SOFIA	GARAVITO CAICEDO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
6 2 6	1000 3718 50	JUAN JOSE	FERNANDEZ MUÑOZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 2 7	1000 4597 47	LUISA FERNANDA	MORENO GOMEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
6 2 8	1000 4598 03	SERGIO JULIAN	ESPITIA QUINTERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 2 9	1000 4650 70	JUAN SEBASTIAN	VISCAYA CALCETO	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 3 0	1000 4722 36	ALAM DAVID	LEGUIZAM ON CARREÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
6 3 1	1000 4722 37	JOHAN SNEIDER	LEGUIZAM ON CARREÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
6 3 2	1000 4746 37	JEAN PAUL	CASTILLO VILLAGRAN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
6 3 3	1000 5893	ANGIE DANIELA	ARANGO VARGAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3	79								
6	1000								
3	5967	NEIDER	MUETE		BOGOTÁ,	BOGOTA	\N	\N	\N
4	32	STIVENS	ARIZA	CC	D.C.	D.C.			
6	1000								
3	6149		ARANGO			BOGOTA			BOGOTA.
5	31	SANTIAGO	ROJAS	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
6	1000								
3	6208	DANIEL	CORTES			BOGOTA			
6	76	FELIPE	SANDOVAL	CC	\N	D.C.	\N	\N	\N
6	1000								
3	6861		MORALES						
7	23	JEFFERSON	GUZMAN	CC	SAN LUIS	IBAGUE	\N	\N	\N
6	1000								
3	6951		ESCOBAR			BOGOTA			
8	23	SANTIAGO	CARDOZO	CC	\N	D.C.	\N	\N	\N
6	1000								
3	6974		SANCHEZ			BOGOTA			
9	98	JUANITA	PALACIOS	CC	\N	D.C.	\N	\N	\N
6	1000								
4	6984		LOZANO						
0	07	JONATHAN	SANTACRUZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
6	1000								
4	6992	CESAR	ECHVERRI			BOGOTA			
1	24	SEBASTIAN	A COHECHA	CC	\N	D.C.	\N	\N	\N
6	1000								
4	8325	INGRID	ARIAS			BOGOTA			BOGOTA.
2	53	ALEJANDRA	JARAMILLO	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
6	1000								
4	8349	SARA	NEIRA						
3	33	MILENA	MUÑOZ	CC	FUNZA	GIRARDOT	\N	\N	\N
6	1000								
4	8511		NARIÑO						
4	93	EUGENIA	MUÑOZ	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
6	1000								
4	9410	SANTIAGO	BAUTISTA			BOGOTA			
5	01	ANDRES	ORTIZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	\N
6	1000								
4	9922	PAULA	HERRERA			BOGOTÁ,			
6	10	ANDREA	CABRERA	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	\N
6	1001								
4	0214	ANDRES	AVILA						
7	57	FELIPE	SIERRA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
6	1001								
4	0509	OSCAR	BUENDIA			BOGOTÁ,			
8	72	FELIPE	ORDOÑEZ	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	\N
6	1001								
4	0839		RODRIGUEZ			BOGOTA			
9	13	NICOLAS	PINTO	CC	\N	D.C.	\N	\N	\N
6	1001								
5	0907	WILLIAM	ALDANA			BOGOTA			
0	76	ANDRES	RODRIGUEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	\N
6	1001								
5	0918					BOGOTA	BOGOTÁ,		BOGOTA.
1	16	MATEO	MARTINEZ	CC	\N	D.C.	D.C.	\N	D.C.
6	1001								
5	0922	BRAYAN	HERNANDE			BOGOTA			
2	88	DANIEL	Z BELTRAN	CC	SOACHA	D.C.	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

6 5 3	1001 0930 19	DAVID MATEO	BUITRAGO ROJAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
6 5 4	1001 0933 91	THOMAS ENRRIQUE	ALBA SUAREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
6 5 5	1001 0948 47	LUIS DAILUVER	FORERO PEÑA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
6 5 6	1001 1147 12	ANGIE LORENA	PENAGOS CANTE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 5 7	1001 1167 81	LINDA VANESSA	JIMENEZ RAMOS	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
6 5 8	1001 1192 04	JOHAN SEBASTIAN	ALZATE ESPAÑOL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
6 5 9	1001 1821 71	HAROLD ANDRES	LEGUIZAM ON CARREÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 6 0	1001 2432 88	JUAN DAVID	GOMEZ FUENTES	CC	\N	ARBOLETES	\N	\N	\N
6 6 1	1001 2820 67	DANIELA ALEJANDRA	MARULAND A MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 6 2	1001 2989 02	CAMILA ANDREA	ECHVERRY GOODING	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
6 6 3	1001 2997 09	DANIEL GIOVANNY	ACOSTA CRISTANCH O	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
6 6 4	1001 3279 26	ANDRES FELIPE	CUERVO MORA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
6 6 5	1001 7892 00	JUAN PABLO	GOMEZ REDONDO	CC	BARANOA	BARANOA	BARRANQU ILLA	\N	\N
6 6 6	1001 9948 08	HAROLD ANDRES	GOMEZ DODGE	CC	BARRANQU ILLA	BARRANQU ILLA	BARRANQU ILLA	\N	BARRANQU ILLA
6 6 7	1002 4588 52	DIEGO ALEJANDRO	MORALES GONZALEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
6 6 8	1002 5231 61	SAIRA NICOLL	CASTIBLAN CO NAVAS	CC	COPER	BOGOTA D.C.	COPER	\N	\N
6 6 9	1002 5829 95	DIEGO ALEJANDRO	HIGUERA DELGADO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
6 7 0	1002 9220 25	VERONICA	POTOSI CAMPO	CC	EL TAMBO	EL TAMBO	\N	\N	EL TAMBO
6 7 1	1003 4660 07	RICARDO JOSE	TUIRAN VILLA	CC	VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	\N	VALENCIA
6 7 2	1003 4660 07	GINNETTE	NOVOA	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7 2	5105 15	DAHIANNA	CARRILLO						
6 7 3	1003 5553 53	CARLOS MAURICIO	RAMIREZ SALGUERO	CC	RICAURTE	RICAURTE	\N	\N	\N
6 7 4	1003 5651 04	JONNATHA N DAVID	PINILLA PARRADO	CC	\N	CHIA	\N	\N	\N
6 7 5	1003 6598 62	FERNANDA	GIRALDO CASTRO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	CHIA	\N	\N
6 7 6	1003 6616 65	DANIEL FELIPE	TORRES QUEVEDO	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
6 7 7	1003 7526 54	ANYI LORENA	PARRA MARROQUI N	CC	VENECIA	MADRID	\N	\N	SAN BERNARDO
6 7 8	1003 7652 48	KAREN DANIELA	MEDINA AFANADOR	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	\N
6 7 9	1003 7778 22	JENNIFFER LORENA	CAMPOS ULLOA	CC	YACOPI	MADRID	YACOPI	\N	\N
6 8 0	1004 2084 43	ANGEL OCTAVIO	BOLAÑOS ALVARADO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 8 1	1004 2096 04	DAVIAN	TRUJILLO MANRIQUE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	TIMANA
6 8 2	1004 2489 24	EHIMY JULIETA	QUINTERO MUÑOZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 8 3	1004 2524 50	NELSON	EVIA TRUJILLO	CC	TARQUI	BOGOTA D.C.	\N	\N	GARZON
6 8 4	1004 3034 88	ROSA ANGELICA	MAHECHA PARRA	CC	TENJO	TENJO	\N	\N	LA PALMA
6 8 5	1004 3484 36	BRANDON JOSSEPHE	CANTILLO RANGEL	CC	\N	ZIPAQUIRA	\N	\N	ZIPAQUIRA
6 8 6	1005 1292 83	JUAN	MANRIQUE BERNAL	CC	COROMOR O	COROMOR O	\N	\N	\N
6 8 7	1005 2901 65	JUAN JOSE	CHACON SAAVEDRA	CC	\N	CHIA	\N	\N	\N
6 8 8	1005 2935 33	NIDIA MAYERLI	HERNANDE Z CRUZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
6 8 9	1005 3630 92	MICHAEL STIK	ARIAS RODRIGUEZ	CC	CIMITARRA	CIMITARRA	CIMITARRA	\N	\N
6 9 0	1005 6260 58	PAULA ANDREA	ANAYA PERNA	CC	SINCELEJO	BOGOTA D.C.	VALLEDUPA R	\N	SINCELEJO
6 9 9	1005 6624	MARIO JOSE	MENDOZA PALENCIA	CC	COROZAL	COROZAL	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1	08								
6	1005								
9	7112	ANDRES	GUZMAN				BOGOTÁ,		BOGOTA.
2	95	FELIPE	MOSOS	CC	\N	\N	D.C.	\N	D.C.
6	1006								
9	0203		GALEANO						
3	10	ALEJANDRA	RIOS	CC	ALPUJARRA	ALPUJARRA	\N	\N	\N
6	1006								
9	3629	JUAN	SOLARTE						
4	94	CAMILO	ARRECHEA	CC	\N	LA CALERA	\N	\N	\N
6	1006								
9	4505	OMAR	FUENTES						
5	20	JULIAN	OROPEZA	CC	\N	PUERTO	PUERTO	\N	\N
6	1006								
9	7688	MAYCOL	GARCIA						
6	60	ESTIVEN	DIAZ	CC	\N	DPTO.	\N	\N	\N
6	1007								
9	1707		FERNANDEZ						
7	75	KATIUSCA	COHEN	CC	OVEJAS	OVEJAS	OVEJAS	\N	\N
6	1007								
9	2588	LAURA	ZAPATA						
8	33	NATALIA	CARDOSO	CC	TELLO	BOGOTA	\N	\N	TELLO
6	1007								
9	3276	DANIEL	RUIZ						
9	36	MATEO	HERNANDE	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA.
			Z			D.C.			D.C.
7	1007								
0	3956	LAURA	RAMIREZ						
0	09	LORENA	PARDO	CC	\N	\N	\N	\N	CUMARAL
7	1007								
0	4118	VERONICA	CHAVARRO						
1	41	TATIANA	MENESES	CC	\N	CHIA	CAJICA	\N	CAJICA
7	1007								
0	4228	SANDRA	CARRIAZO						
2	43	MILENA	JULIO	CC	\N	SAN	\N	\N	SAN
						ONOFRE			ONOFRE
7	1007								
0	4734	JOHAN	BELTRAN						
3	72	ENRIQUE	MENDEZ	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	\N
7	1007								
0	6314	CRISTIAN	MORENO						
4	39	FELIPE	RUBIANO	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA.
						D.C.			D.C.
7	1007								
0	7607	ANDREA	PUENTES						
5	40	CAROLINA	HERRERA	CC	GACHETA	GACHETA	\N	\N	GUASCA
7	1007								
0	7818	DIANA	JIMENEZ						
6	43	MARCELA	PORRAS	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
7	1007								
0	8460	ARCEL DE	LOPEZ DE						
7	86	JESUS	HORTA	CC	EL RETÉN	EL RETEN	EL RETÉN	\N	SANTA
									MARTA
7	1010								
0	0430	FRANCISCO	DIAZ						
8	07	JAVIER	SOTELO	CC	BOGOTÁ,	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA.
					D.C.	D.C.			D.C.
7	1010								
0	0439	CRISTIAN	FEO						
9	98	ANDRES	CASTIBLAN	CC	BOGOTÁ,	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA.
			CO		D.C.	D.C.			D.C.
7	1010								
1	0515	LUIS	ABRIL						
0	71	ALFONSO	AMORTEGU	CC	\N	MADRID	\N	\N	\N
			I						

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7 1 1	1010 1189 12	DANIELA	CRUZ CRUZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
7 1 2	1010 1291 13	JOSE GREGORIO	GARCIA MAZONA	CC	PUERTO CARREÑO	BOGOTA D.C.	PUERTO CARREÑO	\N	PUERTO CARREÑO
7 1 3	1010 1761 25	CLAUDIA MARCELA	POLANIA VILLEGAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 1 4	1010 1809 59	LUIS CARLOS	JIMENEZ FIGUEROA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 1 5	1010 1930 23	LUZ MARY	ORTIZ FRANCO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 1 6	1010 2411 90	MARIA CAMILA	PUENTES TAPIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 1 7	1011 0802 71	JOHAN	GOMEZ RAMIREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
7 1 8	1012 3315 67	MARIA TERESA	RAMIREZ MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 1 9	1012 4422 57	JONATAN ANDRES	CHITO LEON	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 2 0	1012 4605 30	ANGIE CATALINA	LEON RODRIGUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 2 1	1013 1006 82	PAULA ANDREA	MANRIQUE RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
7 2 2	1013 6342 28	JOAN SEBASTIAN	ROJAS ORDOÑEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 2 3	1013 6582 74	WENDY TATIANA	BALLESTER OS RIVERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 2 4	1013 6782 45	ESTIVEN ALEJANDRO	POVEDA MORENO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 2 5	1014 1776 28	DIANA MILENA	CORTES MONTAÑA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 2 6	1014 1776 37	ANYI ELIOT	PUERTAS BALLEN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 2 7	1014 1899 38	SANDRA ROCIO	CASTRO MOSQUERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 2 8	1014 2003 97	MANUEL ALEXANDER	PUERTO CARDONA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 2 9	1014 2021 94	MARY LUZ	FUENTES HERRERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7	1014	ANDREA	CHAPARRO	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

30	202538	CATHERINE	PAEZ			D.C.			D.C.
731	1014207134	LUISA CECILIA	CABALLERO PEREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
732	1014221062	JONATHAN	FLOREZ IBAÑEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
733	1014224313	NICOLAS	CORTES PIÑEROS	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
734	1014229877	FAVRICIO	HERNANDEZ CARMONA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
735	1014233292	ANGIE STEFANIA	MONTERO MARIN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
736	1014234168	LAURA CAMILA	ARIZA BERNAL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
737	1014240501	DAVID FABIAN	GALEANO HURTADO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
738	1014247994	DANIEL EDUARDO	LEON MORALES	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
739	1014253648	GERALDINE	RIAÑO AREVALO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
740	1014253920	VIVIAN STEFANY	HERNANDEZ BERMUDEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
741	1014254668	ANGIE DANIELA	MEDINA GARCIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
742	1014262077	LUZ ANDREA	LARROTA BARRETO	CC	\N	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
743	1014265633	ROBINSON ARVEY	GÜIZA GALEANO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
744	1014267232	JULIAN EDUARDO	CAMACHO CHAVES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
745	1014268069	FELIX DANIEL	JIMENEZ HERNANDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
746	1014271738	CAMILO ESTEBAN	REYES ROMERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
747	1014272221	CRISTIAN GUILLERMO	DAZA ALVARADO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
748	1014285327	INGRID CATALINA	PULGARIN CANO	CC	\N	SAN JOSE DEL GUAVIARE	PAMPLONA	\N	BOGOTA. D.C.
749	10143002	YEIMY LIZETH	VILLARRAGA MOLINA	CC	RESTREPO	BOGOTA D.C.	\N	\N	RESTREPO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

9	41								
7	1015								
5	3975	FABIO	SEGURA			BOGOTA			BOGOTA.
0	58	ALONSO	LEON	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
7	1015								
5	4106	FABIO	BARRIOS			BOGOTA			BOGOTA.
1	62	ALEJANDRO	GUTIERREZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
7	1015								
5	4176	ERIKA	VARGAS						
2	83	JULIET	OCHOA	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA.
									D.C.
7	1015								
5	4207	WILMER	TIBAQUICH			BOGOTA			BOGOTA.
3	72	EDUARDO	A JUTINICO	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
7	1015								
5	4246	FABIAN	VARELA			BOGOTA			BOGOTA.
4	56	ANDRES	CARDENAS	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
7	1015								
5	4522	IVONNE	HERNANDE			BOGOTA			BOGOTA.
5	57	NATALIA	Z AMAYA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
7	1015								
5	4538	BRAYAM	MOLANO			BOGOTA			BOGOTA.
6	32	LEONARDO	RAMIREZ	CC	BOGOTÁ,	D.C.	BOGOTA	BOGOTÁ,	D.C.
								\N	
7	1015								
5	4585	ANDRES	MARTIN			BOGOTÁ,			BOGOTA.
7	34	LEONARDO	FLOREZ	CC	D.C.	\N	\N	\N	D.C.
7	1015								
5	4651	JOAN	MOLANO			BOGOTÁ,	BOGOTA	BOGOTÁ,	BOGOTA.
8	91	NICOLAS	RAMIREZ	CC	D.C.	D.C.	D.C.	\N	D.C.
7	1015								
5	4789	CRISTIAN	CASTRO			BOGOTÁ,	BOGOTA		BOGOTA.
9	28	CAMILO	CALDERON	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	D.C.
7	1015								
6	9924	MAICOL	RESTREPO			BOGOTÁ,		BOGOTÁ,	
0	81	ESTIVEN	PINILLA	CC	D.C.	\N	D.C.	\N	\N
7	1015								
6	9973	MARIA	CAMARGO			BOGOTA			BOGOTA.
1	01	CATALINA	VARGAS	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
7	1016								
6	0051	MARLY	NUMA			BOGOTA			BOGOTA.
2	93	CAROLINA	ECHAVEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
7	1016								
6	0062	LUIS	MANCERA						BOGOTA.
3	10	FERNANDO	ALFARO	CC	\N	\N	\N	\N	D.C.
7	1016								
6	0133	FABIAN	VELASQUEZ						
4	51	LEONARDO	LADINO	CC	CHIA	CHIA	\N	NATAGAIMA	CAJICA
7	1016								
6	0255	LUIS	CORTES			BOGOTA			BOGOTA.
5	05	ALEJANDRO	MATEUS	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
7	1016								
6	0328	FRANKLIN	BERDUGO			BOGOTÁ,	BOGOTA		BOGOTA.
6	53	JONATHAN	MENDEZ	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	D.C.
7	1016								
6	0412	LUIS	MORA			BOGOTA			BOGOTA.
7	87	SEBASTIAN	GUZMAN	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
7	1016								
6	0885	CRISTIAN	NEISA			BOGOTÁ,	BOGOTA		BOGOTA.
8	82	LEONARDO	MARIN	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7 6 9	1016 1083 89	JULIAN MATEO	GARCIA REY	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 7 0	1016 8336 20	IVANNA SOFIA	TAUTA BERNAL	CC	TOCANCIPA	\N	\N	\N	\N
7 7 1	1016 9438 12	VALENTINA	CAMACHO RIVERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
7 7 2	1018 4062 57	CARLOS ALBERT EMMANUE L	DOUPAGNE GAMEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 7 3	1018 4151 62	LUIS ALBERTO	HERRERA PEDRAZA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 7 4	1018 4303 44	CRISTHIAN JAVIER	MURCIA GARZON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 7 5	1018 4415 63	EDWIN ANDRES	GUTIERREZ TOCORA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 7 6	1018 4462 89	JUAN CAMILO	ALFARO DIAZ	CC	\N	MADRID	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 7 7	1018 4696 31	LUIS RODRIGO	GARCIA TRIANA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 7 8	1018 4760 31	RONALD FARID	TAMARA PEREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 7 9	1018 4792 54	MERY NATALIA	GARCIA MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 8 0	1018 4844 43	YINA MARCELA	PAPAMIJA SARMIENT O	CC	CAJICA	CAJICA	CAJICA	\N	BOGOTA. D.C.
7 8 1	1019 0174 04	WILMAR ALFONSO	CRUZ PARDO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
7 8 2	1019 0230 73	DAVID JAVIER	SEGURA BARRETO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 8 3	1019 0242 09	LINA MARCELA	ROMERO MANTILLA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 8 4	1019 0343 34	LAURA CATALINA	CORREDOR GARZON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 8 5	1019 0366 02	MONICA ALEJANDRA	SUAVITA CAMACHO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 8 6	1019 0372 26	ANNY ROCIO	LOZANO RUEDA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 8 7	1019 0483 21	JOHAN STEVEN	GUEVARA HILARION	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7 8 8	1019 0539 21	SHARON FERNANDA	HINCAPIE SALAMA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
7 8 9	1019 0569 21	MARTIN ALEXANDER	VARGAS RUIZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 9 0	1019 0618 85	JAIME	VARGAS ROMERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 9 1	1019 0685 99	MAIRA ALEJANDRA	SANABRIA BARRETO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 9 2	1019 0776 52	OMAR LEONARDO	FUENTES RAMOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 9 3	1019 0989 98	JEISSON DAVID	CHIA TRIVIÑO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 9 4	1019 1010 49	DAVID ESTEVAN	VENEGAS DUARTE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 9 5	1019 1028 80	YUSBLEIDY KARIME	HERRERA GUTIERREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 9 6	1019 1162 42	GIAN CARLO	OSORIO CRUZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 9 7	1019 1386 29	RAQUEL YESSENIA	BOLAÑOS GUTIERREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 9 8	1019 1398 32	EVELYN ARLEHT	PINEDA GALLARDO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 9 9	1019 1462 39	ANA VALERIA	COLOMA RODRIGUEZ	CC	\N	FACATATIV A	FACATATIV A	\N	BOGOTA. D.C.
8 0 0	1019 1520 82	ADRIANA SOFIA	PEREZ MENDEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 0 1	1020 7149 63	DIANA MARCELA	SUAREZ PEREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 0 2	1020 7200 03	CLAUDIA	PALACIOS ABAD	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 0 3	1020 7380 61	KRIZCIA MUGUETH	CALA GOMEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 0 4	1020 7400 95	JESUS ALFONSO	MONTERRO ZA BARRIOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 0 5	1020 7441 31	MARIA CAMILA	ESCALLON ROMERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 0 6	1020 7612 95	DANIEL	GARCIA ARIZA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 0 7	1020 7612 95	NORMA	LEIVA	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

07	761414	DANIELA	PRADA			D.C.			D.C.
808	1020769260	LUIS FELIPE	VASQUEZ VALLEJO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
809	1020802216	JUAN ALBERTO	LEMUS FERNANDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
810	1020802936	DANIEL FELIPE	ZAPATA LUQUE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
811	1020812161	MILTON ALEJANDRO	GARCIA PRIETO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
812	1020820407	CAROLE ESTEPHANI A	GARCIA PINZON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
813	1020820913	DIANA CAROLINA	RAMIREZ MORENO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
814	1020822873	NICOLAS	LOPEZ GOMEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
815	1020833731	PAULA DANIELA	RAMIREZ VARGAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
816	1021663584	GREISS	MEDINA GOMEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
817	1021663769	NESTOR DAVID	MONTENEGRO RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
818	1022346328	SAMUEL	PIRAQUIVE AMAYA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
819	1022350111	JEFFERSON	GOMEZ LOTA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
820	1022354865	DIANA MARCELA	RINCON DIAZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
821	1022422233	LAURA DANIELA	CABREJO BECERRA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
822	1022437663	NIDIA XIMENA	POLO GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
823	1022443530	WILLIAM	DIAZ RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
824	1022443843	PAOLA ANDREA	GIRALDO GOMEZ	CC	\N	MADRID	\N	\N	BOGOTA. D.C.
825	1022934268	ANGIE NATALY	VANEGAS GOMEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	\N
826	10229379	JANSON JAVIER	BELLO MOGOLLO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

6	06		N						
8	1022								
2	9616	ERIKA	BEJARANO			BOGOTA			PARATEBUE
7	77	PAOLA	URREGO	CC	\N	D.C.	\N	\N	NO
8	1022								
2	9911		PABON			BOGOTA			BOGOTA.
8	62	YAYR	SUAREZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1022								
2	9985	CRISTIAN	GUERRERO			BOGOTA			BOGOTA.
9	15	EDUARDO	CAMACHO	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1023								
3	0136	CRISTIAN	VELASQUEZ			BOGOTA			BOGOTA.
0	92	ANDRES	GOMEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1023								
3	8905	GUSTAVO	ROMERO						BOGOTA.
1	54	ADOLFO	MONTAÑO	CC	\N	SOACHA	\N	\N	D.C.
8	1023								
3	9005	JOSE	MENJURA			BOGOTA			BOGOTA.
2	75	ENRIQUE	COMBITA	CC	BOGOTÁ,	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1023								
3	9071		GUZMAN			BOGOTA			BOGOTA.
3	21	YAMID	PATIÑO	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1023								
3	9154	ANDERSON	ORTIZ			BOGOTA			BOGOTA.
4	18	YAIR	WALTEROS	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1024								
3	5039	LUIS	CHAVEZ			BOGOTA			BOGOTA.
5	76	EDUARDO	PENAGOS	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1024								
3	5194	YEISON	BOLAÑOS			BOGOTA			BOGOTA.
6	43	FERNANDO	SANTA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1024								
3	5333	BRIAM	RAMOS			BOGOTA			BOGOTA.
7	98	ANDRES	DUQUE	CC	BOGOTÁ,	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1024								
3	5433	EDWARD	HUERTAS			BOGOTA			BOGOTA.
8	64	MAURICIO	GUTIERREZ	CC	BOGOTÁ,	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1024								
3	5590	HECTOR	CATUCHE			BOGOTA	BOGOTÁ,		BOGOTA.
9	46	HAYVER	ACOSTA	CC	\N	D.C.	D.C.	\N	D.C.
8	1025								
4	5208	BRAYAN	MEDINA			BOGOTA			
0	48	ERNEY	MORENO	CC	\N	D.C.	\N	\N	\N
8	1026								
4	2786	ANDRES	MEJIA			BOGOTA			BOGOTA.
1	68	FELIPE	MADRIGAL	CC	BOGOTÁ,	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1026								
4	2882	JULIANA	GARAVITO			BOGOTA			BOGOTA.
2	20	CATALINA		CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1026								
4	2982	HARRY	BUITRAGO						BOGOTA.
3	34	ALEXANDER	BERNAL	CC	\N	FUNZA	\N	\N	D.C.
8	1026								
4	2998	RINA	GARCIA			BOGOTA			BOGOTA.
4	73	CAMILA	MOSQUERA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1026								
4	3054	YESSICA	ARENAS			BOGOTA			BOGOTA.
5	00	GABRIELA	REYES	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

8 4 6	1026 5583 41	FABIAN ALEXANDER	HERNANDE Z MELO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 4 7	1026 5713 76	PAOLA ANDREA	BARACALD O MUÑOZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 4 8	1027 1501 81	VICTOR MANUEL	MANTILLA LAGUNA	CC	\N	CHIA	\N	\N	\N
8 4 9	1027 2100 68	NATALIA	UMAÑA TIBADUIZA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
8 5 0	1028 0010 21	IRINA PATRICIA	MORELO VANEGAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	APARTADO
8 5 1	1028 9402 17	JAIDER FELIPE	CUEVAS DUARTE	CC	\N	\N	\N	\N	\N
8 5 2	1030 5220 06	CARLOS ALBERTO	VERGARA GUALTEROS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 5 3	1030 5279 72	HERNANDO	RONDON MORALES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 5 4	1030 5436 03	JULIE ANDREA	VALENCIA MANCIPE	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 5 5	1030 5777 60	SEBASTIAN	OSORIO OTALVARO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 5 6	1030 5835 72	CAMILO ALBERTO	GUAVITA MUÑOZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 5 7	1030 5920 28	CARLOS ALBERTO	RIPE ESPINEL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 5 8	1030 5947 29	CAMILO EDUARDO	ROMERO REY	CC	\N	SOACHA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 5 9	1030 5964 04	ANDREA MILENA	RINCON DIAZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 6 0	1030 6105 66	SERGIO FELIPE	ORJUELA NIÑO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 6 1	1030 6266 90	JENNIFER ALEXANDR A	NIEVES ALARCON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 6 2	1030 6269 65	MARIA ALEJANDRA	ORJUELA MAYORGA	CC	\N	MADRID	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 6 3	1030 6376 82	LEIDY LIZHET	JIMENEZ ROZO	CC	JUNIN	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 6 4	1030 6455 31	JEISSON STEVEN	HUERTAS GUTIERREZ	CC	\N	MADRID	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 6 5	1030	JEISSON	PACHECO	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

6 5	6532 06	HERNAN	LOPEZ			D.C.			D.C.
8 6 6	1030 6727 32	MARIA CAMILA	SIERRA RUBIANO	CC	\N	CHIA	\N	\N	LA MESA
8 6 7	1030 6939 55	KAREN YUREY	CARDENAS AYALA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 6 8	1031 1267 04	MARIA MILENA	CARRILLO SALCEDO	CC	\N	ZIQUAIRA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 6 9	1031 1329 14	JAZMIN ROCIO	QUEVEDO AGUDELO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 7 0	1031 1660 39	JENNIFER PAOLA	LOPEZ BOGOTA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 7 1	1031 6423 38	LUDWING DUBAN	RODRIGUEZ CESPEDES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
8 7 2	1031 6424 08	LAURA SOFIA	FONSECA AGUILERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
8 7 3	1031 6443 07	VALENTINA	GARCIA JIMENEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
8 7 4	1031 6451 95	JUAN ANDRES	HURTADO MELO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
8 7 5	1031 6467 70	JULIAN ANDRES	ALFONSO CARVAJAL	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	\N
8 7 6	1031 6467 99	HURTADO MALAVER	SARA GIRETH	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	\N
8 7 7	1031 8020 56	JOHAN CAMILO	MENDEZ MONTAÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
8 7 8	1031 8022 23	ANGIE CATHERIN	ABRIL DIAZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	\N
8 7 9	1031 8031 22	JUAN DAVID	LOPEZ LOPEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
8 8 0	1031 8038 75	NICOLAS	CHISABA MORA	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	\N
8 8 1	1032 3623 35	JAVIER ANTONIO	ACUÑA GUTIERREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
8 8 2	1032 3657 78	JEIMY CAROLINA	RODRIGUEZ VARGAS	CC	\N	MADRID	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 8 3	1032 3730 45	DANIEL STEVEN	GUZMAN RUEDA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
8 8 8	1032 3751	WILLY NORBAY	BAYONA MONTEALE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4	16		GRE						
8	1032								
8	4151	INGRID	CHACON			BOGOTA			BOGOTA.
5	19	TATIANA	JAIMES	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1032								
8	4193	LEIDY	NUÑEZ			BOGOTA			BOGOTA.
6	06	YURANY	RODRIGUEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1032								
8	4284	GINA	FONSECA			BOGOTA			BOGOTA.
7	40	LORENA	VALDERRA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1032								
8	4480	NADIA	ARIAS			BOGOTA			BOGOTA.
8	51	VANESSA	MORANTES	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1032								
8	4521	OSCAR	AMAYA			BOGOTA			BOGOTA.
9	02	ANDRES	PEÑUELA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1032								
9	4522	DAYANA	MUÑOZ			BOGOTA			BOGOTA.
0	56	KATHERINE	GOMEZ	CC	BOGOTÁ,	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1032								
9	4525	GISSELA	VARGAS			BOGOTA			BOGOTA.
1	83	JAZMIN	QUINTERO	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1032								
9	4564	WENDY	HERNANDE			BOGOTA			BOGOTA.
2	49	PATRICIA	Z ACOSTA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1032								
9	4696		QUINTERO			BOGOTA			BOGOTA.
3	92	YEFERSON	GAITAN	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1032								
9	4711	NICOLAS	MOSCO						BOGOTA.
4	78	JOSE	CONTRERAS	CC	\N	\N	\N	\N	D.C.
8	1032								
9	4867	WILLIAM	BURBANO			BOGOTA			BOGOTA.
5	87	ALFONSO	VERGARA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1032								
9	4952	ALEXANDR	HINCAPIE			BOGOTA			BOGOTA.
6	24	A	GUERRA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1032								
9	5026	WENDY	ACUÑA			BOGOTA			BOGOTA.
7	96	GISSELA	PARRA	CC	BOGOTÁ,	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1032								
9	5035	MARIA	PINEDA			BOGOTA			BOGOTA.
8	08	FERNANDA	SANABRIA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1032								
9	7969	MIGUEL	LOPEZ						
9	89	ANGEL	BERMUDEZ	CC	UBATE	UBATE	\N	\N	\N
9	1032								
0	9368		FORERO			BOGOTA			\N
0	07	SOFIA	GONZALEZ	CC	BOGOTÁ,	D.C.	\N	\N	\N
9	1033								
0	7353	HECTOR	URIBE			BOGOTA			BOGOTA.
1	12	DUBAN	REYES	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
9	1034								
0	3112	LEIDY	RINCON						BOGOTA.
2	05	FABIOLA	HERNANDE	CC	\N	CHIA	\N	\N	D.C.
9	1034								
0	3236	SERGIO	MOLINA			\N	\N	\N	\N
3	12	ENRRIQUE	ROSA	CC	\N	\N	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

9 0 4	1034 3241 34	ILUSION CELESTE	ROJAS DURAN	CC	\N	\N	\N	\N	\N
9 0 5	1034 5164 42	ESTEBAN	SEQUEDA HENA O	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
9 0 6	1034 6565 82	MANUELA ALEJANDRA	CARDENAS VEGA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
9 0 7	1044 2258 34	ADRIAN ALBERTO	SEMPRUN RINCON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
9 0 8	1047 3864 03	MARIELA	CORREA PEREZ	CC	CARTAGEN A DE INDIAS	CHIA	CARTAGEN A DE INDIAS	\N	CARTAGEN A
9 0 9	1048 2825 68	YOSUAR ANDRES	HERRERA BARCELO	CC	MALAMBO	MEDELLIN	\N	\N	MALAMBO
9 0 1	1048 6113 09	FERNANDO	TORREGLOS A IRIARTE	CC	CARTAGEN A DE INDIAS	MARIA LA BAJA	\N	\N	CARTAGEN A
9 1 1	1048 9963 05	FREDDY EDIL	BENAVIDES CAMPUZAN O	CC	ARENAL	ARENAL	\N	\N	MORALES
9 1 2	1049 4123 82	OMAR FERNANDO	CARRILLO BUITRAGO	CC	\N	CHIA	\N	\N	EL COCUY
9 1 3	1049 6248 28	JESSICA ALEXANDR A	LOPEZ POVEDA	CC	TUNJA	BOGOTA D.C.	\N	\N	TUNJA
9 1 4	1050 0385 60	DANIELA ISABEL	ARROYO HERRERA	CC	SAN JACINTO	SAN JACINTO	SAN JACINTO	\N	SAN JACINTO
9 1 5	1051 3592 91	VICTOR	HERRERA OROZCO	CC	CALAMAR	CALAMAR	\N	\N	CALAMAR
9 1 6	1051 6710 20	ROBERTO CARLOS	NIETO SUAREZ	CC	\N	MOMPOS	\N	\N	MOMPOS
9 1 7	1051 8317 05	MIGUEL JOSE	VIDES MORALES	CC	SABANALA RGA	SAN JUAN NEPOMUCE NO	SABANALA RGA	\N	SAN JUAN NEPOMUCE NO
9 1 8	1052 9434 32	CARMEN LUZ	HERRERA MELENDEZ	CC	MAGANGU É	MAGANGU E	\N	\N	MAGANGU E
9 1 9	1053 1237 76	TOMASA	ESCOBAR LANDERO	CC	CARTAGEN A DE INDIAS	CARTAGEN A	CARTAGEN A DE INDIAS	\N	CARTAGEN A
9 2 0	1053 6640 35	JONATHAN DAVID	MENDEZ CRISTANCH O	CC	\N	MADRID	\N	\N	MADRID
9 2 1	1056 3303 75	ROSALBINA	GALINDO ESCARRAGA	CC	CUCUNUBA	CUCUNUBA	CUCUNUBA	\N	CUCUNUBA
9 2 2	1057 0166 64	MARIA VIVIANA	PABON MAHECHA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	MUZO
9 2 3	1057	PEDRO	PULIDO	CC	PUERTO	FUNZA	\N	\N	SIACHOQUE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2 3	1851 79	VICENTE	OCHOA		GAITÁN				
9 2 4	1063 1554 45	JAVIER HUMBERTO	BELLO BURGOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	LORICA	\N	LORICA
9 2 5	1064 1872 85	DEIMER LUIS	CARRASCAL ESTRADA	CC	PUEBLO NUEVO	BOGOTA D.C.	PUEBLO NUEVO	\N	BUENAVIST A
9 2 6	1064 6062 91	JOANNEL ANTONIO	LARA AGUAS	CC	CHINÚ	SAMPUES	\N	\N	\N
9 2 7	1064 7062 71	DIANIS MARIA	PEREZ ROMERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	EL PASO	\N	\N
9 2 8	1065 8390 59	MARIA ELVIRA	MEJIA VANEGAS	CC	FONSECA	FONSECA	FONSECA	\N	FONSECA
9 2 9	1067 2893 90	EMILIO JOSE	ENAMORA DO FLOREZ	CC	PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO	\N	\N	PUEBLO NUEVO
9 3 0	1067 8552 60	JONATAN DAVID	CONEO CORREA	CC	\N	MONTERIA	\N	\N	MONTERIA
9 3 1	1067 9339 78	JANIER ARLEY	RAMIREZ RUIZ	CC	MONTERÍA	MONTERIA	\N	\N	MONTERIA
9 3 2	1068 7374 34	ELIAN DAVID	GOMEZ POLO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
9 3 3	1069 0530 71	LICETH ALEJANDRA	MEDINA GARCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	LA PALMA
9 3 4	1069 0534 58	LADY JOHANA	ZARATE MARROQUI N	CC	LA PALMA	FUNZA	LA PALMA	\N	LA PALMA
9 3 5	1069 3063 50	YEFERSON EDUARDO	BELTRAN BELTRAN	CC	GUASCA	GUASCA	\N	\N	GUASCA
9 3 6	1069 7168 01	MANUEL SANTIAGO	QUIROGA ROA	CC	\N	FUSAGASU GA	\N	\N	\N
9 3 7	1069 8526 42	MONICA ROCIO	CASTILLO PRIETO	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	JUNIN
9 3 8	1069 8526 71	EDISON FABIAN	ROZO CARRION	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 3 9	1069 8534 52	ANYI VIVIANA	LEON CARRION	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	JUNIN
9 4 0	1070 5933 46	MARIO RENATO	ANGULO RUIZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	MONTERIA
9 4 1	1070 7815 20	CARLOS FERNANDO	ROMERO CASTILLO	CC	SASAIMA	SASAIMA	\N	\N	SASAIMA
9 4 4	1070 8110	DABIER ANTONIO	VIGA REYES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	LORICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2	34								
9 4 3	1070 8186 27	JESUS ALBERTO	MANJARRE S VERONA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	\N	SAN BERNARDO DEL VIENTO
9 4 4	1070 9161 06	JHON FREDY	QUEVEDO AGUDELO	CC	MOSQUERA	FUNZA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 4 5	1070 9164 01	YULIEHT PAOLA	MESA TOVAR	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
9 4 6	1070 9167 23	DIANA MILEIDY	CASTIBLAN CO CARRILLO	CC	FUNZA	BOGOTA D.C.	FUNZA	\N	FUNZA
9 4 7	1070 9184 48	JORGE ELIECER	GARCIA URIBE	CC	\N	\N	\N	\N	CIMITARRA
9 4 8	1070 9193 08	ANA MARIA	AMADO CORREA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 4 9	1070 9228 84	MIGUEL ANGEL	VELASQUEZ ROMERO	CC	FACATATIV A	BOGOTA D.C.	\N	\N	FACATATIV A
9 5 0	1070 9247 37	WENDY JOHANA	DIAZ POVEDA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	TENJO
9 5 1	1070 9250 22	PAULA JULIANA	PEREZ CLARO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 5 2	1070 9265 80	LUIS FELIPE	TRIANA GARZON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 5 3	1070 9271 73	CLAUDIA YAMILE	CASTRO CASTRO	CC	FUNZA	FUNZA	\N	\N	FUNZA
9 5 4	1070 9782 25	JHON DAVID	HERRERA OLIVERO	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 5 5	1070 9863 14	VICTOR ALFONSO	VIGOYA VERA	CC	EL ROSAL	ZIQUAIRA	\N	\N	FACATATIV A
9 5 6	1072 0060 90	FABIO IVAN	MORALES ALFONSO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 5 7	1072 4217 98	YEWDY YESID	CONTRERAS TUNJANO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	LA MESA
9 5 8	1072 4308 75	LUZ ANGELA	MOLINA BARBOSA	CC	\N	\N	\N	\N	LA MESA
9 5 9	1072 6406 44	MARITZA	ARDILA RODRIGUEZ	CC	CHIA	CHIA	CHIA	\N	CHIA
9 6 0	1072 6418 40	JUAN SEBASTIAN	TORRES QUEVEDO	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	\N
9 6 1	1072 6440 93	DIEGO FERNANDO	JIMENEZ ZAMBRANO	CC	GUACARÍ	\N	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

9 6 2	1072 6526 11	JOHANNA ANDREA	RANGEL NUÑEZ	CC	CHIA	SANTA MARTA	\N	\N	CHIA
9 6 3	1072 6536 16	SERGIO OSWALDO	RODRIGUEZ CRISTANCH O	CC	PACHO	PACHO	\N	\N	CHIA
9 6 4	1072 6540 25	LUZ ANGELICA	TINJACA BERNAL	CC	\N	ZIQUAIRA	\N	\N	ZIQUAIRA
9 6 5	1072 6639 45	DAVID CAMILO	MURCIA ACERO	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
9 6 6	1072 6693 59	JOHANNA ALEJANDRA	NARIÑO MUÑOZ	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
9 6 7	1072 6699 51	VICTOR ALFONSO	BAJONERO HERNANDE Z	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
9 6 8	1072 6713 14	KAREN NATALIA	TORRES QUEVEDO	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
9 6 9	1072 6722 58	DAVID SANTIAGO	GARCIA BALLEN	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
9 7 0	1072 6810 06	JUAN CARLOS	PEINADO FERNANDEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
9 7 1	1072 6998 87	DAVID ANDRES	FRANCO TRIANA	CC	\N	UBATE	\N	\N	CHIA
9 7 2	1072 7025 86	JHONY ALEXANDER	ROJAS ROJAS	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
9 7 3	1072 7039 74	JHORMAN DAVID	BAJONERO HERNANDE Z	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
9 7 4	1072 7060 80	JAVIER FELIPE	PEREA MORA	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
9 7 5	1072 7084 62	LAURA VIVIANA	JIMENEZ ZAMBRANO	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
9 7 6	1072 7097 68	DAVID ANDRES	TRUJILLO TAPIAS	CC	\N	ZIQUAIRA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 7 7	1072 7121 49	FARID ABDULH	QUIROGA ROZO	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
9 7 8	1072 7161 35	LADY DANIELA	FONSECA SOCHA	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
9 7 9	1072 7166 30	KAREN DAYANNA	LINARES PAEZ	CC	CHIA	CHIA	CHIA	\N	CHIA
9 8 0	1072 7182 61	JOSE LUBER	ACOSTA QUEVEDO	CC	\N	FOSCA	\N	\N	FOSCA
9	1072	RUTH	VIGOYA	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

8 1	7186 13	CONSTANZ A	CASTRO			D.C.			D.C.
9 8 2	1073 2397 66	RONALD STEVEN	LINARES MAYORGA	CC	FUNZA	FUNZA	\N	\N	FUNZA
9 8 3	1073 2429 26	DORIS ALEJANDRA	POVEDA GONZALEZ	CC	MOSQUERA	\N	MOSQUERA	\N	MOSQUERA
9 8 4	1073 2523 76	LEIDY ZAMARA	ALVAREZ CETINA	CC	MOSQUERA	MADRID	MOSQUERA	\N	MOSQUERA
9 8 5	1073 3832 13	JUAN CARLOS	BUITRAGO MENDIETA	CC	\N	\N	\N	\N	SIMIJACA
9 8 6	1073 5073 64	FRANCY YULEIDY	ARANA NARANJO	CC	\N	FUNZA	\N	\N	FUNZA
9 8 7	1073 5123 47	XIOMARA	TRIANA HERNANDE Z	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	FUNZA
9 8 8	1073 5151 95	MIGUEL ANGEL	FERNANDEZ JIMENEZ	CC	\N	FUNZA	\N	\N	MOSQUERA
9 8 9	1073 5161 64	NIYIRET ASTRID	GARCIA CORREDOR	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	MADRID	FUNZA
9 9 0	1073 5240 83	JULIAN DAVID	RUIZ CUEVAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	FUNZA
9 9 1	1073 6729 89	YURI TATIANA	VIVANCO BENITEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	FUNZA	BOGOTÁ, D.C.	\N	FUNZA
9 9 2	1073 6846 20	YURI PAOLA	HERNANDE Z CABRERA	CC	\N	SOACHA	\N	\N	SOACHA
9 9 3	1074 4144 42	LAURA GABRIELA	BELTRAN MENDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
9 9 4	1075 0881 92	SORLENIS	QUEJADA MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	RIOSUCIO
9 9 5	1075 6556 86	INGRID JULIETH	RAMIREZ GOMEZ	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	\N	\N	ZIPAQUIRA
9 9 6	1075 6625 74	JUAN DAVID	BARRIOS PAIPILLA	CC	\N	\N	\N	\N	ZIPAQUIRA
9 9 7	1075 8716 44	FABIANNA	LOPEZ SERNA	CC	SOPO	CHIA	\N	\N	SOPO
9 9 8	1076 6233 50	CRISTIAN CAMILO	CAMACHO MUÑOZ	CC	\N	TABIO	\N	\N	TABIO
9 9 9	1076 6570 18	MAIRA LINETH	DELGADO GUZMAN	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
1 0	1077 0345	HERNAN DARIO	CARDONA CELADA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	SUBACHOQ UE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

00	92								
1001	1078367880	CINDY JOHANA	GONZALEZ	CC	\N	TENJO	\N	\N	TENJO
1002	1079262314	FABIO ENRIQUE	VARGAS HERNANDEZ	CC	SOLEDAD	BARRANQUILLA	SOLEDAD	\N	MALAMBO
1003	1080261148	CLEOFE ENITH	MEDINA ABELLA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	LA ARGENTINA	BOGOTA. D.C.
1004	10827723410	FERNANDO ANDRES	SALAMANCA VIVEROS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	SAN AGUSTÍN	BOGOTA. D.C.
1005	1083041390	RAFAEL ENRIQUE	MARTINEZ NORIEGA	CC	\N	\N	\N	\N	SANTA MARTA
1006	1083566607	PATRICIA ELENA	MANCILLA OLIVARES	CC	BARANOA	BOGOTA D.C.	REMOLINO	\N	REMOLINO
1007	1083889686	JHONY ALBEIRO	SIERRA CABEZAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	CHIA	BOGOTÁ, D.C.	\N	PITALITO
1008	1089796366	JHON EDUARD	CHAMORRO CEBALLOS	CC	CALI	\N	\N	\N	\N
1009	1089798629	ALBEIRO	CHAMORRO BANGUERA	CC	\N	\N	\N	\N	TULUA
1010	1090229266	ANYI LISBETH	RICO CONDE	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	RAGONVALIA
1011	1090483384	JOSE LUIS	MENDOZA GARCIA	CC	\N	CUCUTA	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\N	CUCUTA
1012	1093767920	YERSON GABRIEL	DIAZ DURAN	CC	\N	CUCUTA	\N	\N	LOS PATIOS
1013	1094278218	JOHAN EDUARDO	MORENO RIAÑO	CC	\N	TENJO	\N	\N	TENJO
1014	1094430670	MARIELIS YELITZA	TORRES PAREDES	CC	\N	\N	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1015	1095799128	FANNY	CORDERO SANDOVAL	CC	BUCARAMA NGA	\N	\N	\N	BUCARAMA NGA
1016	1096953968	WALTER CAMILO	SUAREZ DUARTE	CC	PIEDECUESTA	\N	\N	\N	PIEDECUESTA
1017	1097040572	DAHIANA ANDREA	PATIÑO DIAZ	CC	QUIMBAYA	MADRID	QUIMBAYA	\N	QUIMBAYA
1018	109772268	NATALY	FLOREZ CASTAÑEDA	CC	\N	CHIA	\N	\N	MONTENEGRO
1019	1098200601	SEBASTIAN	PEREZ QUINTANILLA	CC	GALÁN	GALAN	\N	\N	GALAN
1020	1098602300	LAURA ROCIO	RODRIGUEZ DULCEY	CC	BARRANCA BERMEJA	BARRANCA BERMEJA	BARRANCA BERMEJA	\N	BARRANCA BERMEJA
1021	1098756874	IVAN ROBERTO	PEREZ POVEDA	CC	\N	ZIAPAQUIRA	\N	\N	BUCARAMA NGA
1022	1100955244	JULIAN FERNANDO	MARIN MONSALVE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	PIEDECUESTA
1023	1100963370	GLORIA ISABEL	RONDON BALLESTEROS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BARICHARA
1024	1104017888	SULITH CANDELARIA	NAVARRO ROMERO	CC	SAN PEDRO	COROZAL	SAN PEDRO	\N	SAN PEDRO
1025	1104071710	KEVIN ALFONSO	QUIROGA ROZO	CC	\N	CHIA	OIBA	\N	OIBA
1026	1105786601	JUAN GABRIEL	SALAS SANTAMARIA	CC	HONDA	HONDA	\N	\N	HONDA
1027	1105791617	JOHAN SEBASTIAN	DUQUE RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	HONDA
1028	1106897354	HERBERTH HUMBERTO	LEGUIZAMO FORERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MELGAR
1029	11068993	ARLEN NIYIRETH	CAMPOS CORTES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MELGAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2 9	34								
1 0 3 0	1108 1503 85	FLOR MARINA	PAREDES CASTAÑED A	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 0 3 1	1108 8326 08	CARLOS ANDRES	ALDANA MOLINA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	ATACO
1 0 3 2	1109 0693 47	DAGOBERT O	CASAS BARBOSA	CC	TENJO	CHIA	SANTA ISABEL	\N	CHIA
1 0 3 3	1110 4800 16	ROSA ESTEFANIA	AYERBE PEREZ	CC	CHIA	CHIA	\N	NATAGAIMA	CAJICA
1 0 3 4	1110 5473 31	ANA MARIA	CORREA CASTAÑED A	CC	IBAGUÉ	IBAGUE	IBAGUÉ	\N	IBAGUE
1 0 3 5	1110 5641 71	SHERING LIZETH	OLAYA PATIÑO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	IBAGUE
1 0 3 6	1110 5673 61	JHONATAN RENE	RAMOS FORERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	IBAGUE
1 0 3 7	1112 4825 77	LEANDRO	AMARILES PERLAZA	CC	\N	BOGOTA D.C.	SANTANDE R DE QUILICHAO	\N	JAMUNDI
1 0 3 8	1113 3093 61	MAYRA ALEJANDRA	HERNANDE Z HERNANDE Z	CC	SEVILLA	PALMIRA	\N	\N	SEVILLA
1 0 3 9	1113 6903 71	LINA MARCELA	CORDOBA NOGERA	CC	SOACHA	CHIA	\N	\N	PALMIRA
1 0 4 0	1116 5530 71	JUAN ALIRIO	DELGADO COTINCHAR A	CC	\N	YOPAL	AGUAZUL	\N	YOPAL
1 0 4 1	1116 6678 44	DIANA MARCELA	TUPANTEVE ABRIL	CC	TRINIDAD	YOPAL	\N	\N	TRINIDAD
1 0 4 2	1118 3030 96	GUILLERMO ALIRIO	ROMERO CASTILLO	CC	YUMBO	YUMBO	\N	\N	YUMBO
1 0 4 3	1121 1461 92	CAMILO ANDRES	RAMIREZ GONGORA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1044	1121823347	MARIA GABRIELA	PAMPLONA OSORIO	CC	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	\N	VILLAVICENCIO
10455	1121845126	DANNA VALENTINA	BOHORQUEZ BELTRAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
10466	1121958429	MARIA CAMILA	VALBUENA QUINTERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	VILLAVICENCIO
10477	1122143325	ANDRES FELIPE	TORRES RONCANCIO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	ACACIAS
10488	1123324744	HECTOR FABIO	BARRIONUEVO CHAMORRO	CC	ORITO	ORITO	\N	\N	ORITO
10499	1123991377	JHONATAN	FERNANDEZ VASQUEZ	CC	\N	\N	MAICAO	\N	\N
10500	1124037718	JUAN JOSE	CARVAJAL PEREZ	CC	FONSECA	MAICAO	FONSECA	\N	MAICAO
10511	1124038902	JAIME LUIS	CARVAJAL PEREZ	CC	\N	MAICAO	\N	\N	MAICAO
10522	1124065557	HIBRAIN PATRICIO	EPIEYU	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
10533	1124072275	JHON LEWIS	FERNANDEZ MARIN	CC	\N	MAICAO	\N	\N	MAICAO
10544	1127120174	LIZET ANA	PALMA MEDELLIN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
10555	1127351985	FREDDY ALEXANDER	JAIMES PABON	CC	PAMPLONA	PAMPLONA	\N	\N	PAMPLONA
10566	1127658220	OMAR ANDRES	MENDEZ PATERNINA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
10577	1127661257	ESLEIDA JOSEFINA	URDANETA NAVARRO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
10588	11280530	DUVER DANIEL	ARZUZA ALTAMAR	CC	CARTAGEN A DE	CARTAGEN A	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

58	55				INDIAS				
1059	1128109346	JAMER DAVID	VIZCAINO GALVAN	CC	ALGARROBO	ALGARROBO	\N	\N	ALGARROBO
1060	1128401495	ISABEL CRISTINA	CHAVARRIA MUNERA	CC	\N	CHIA	\N	\N	MEDELLIN
1061	11316110845	SEBASTIAN ALEJANDRO	CAPERA PINZON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	COVEÑAS
1062	1136880250	NATALIA	CORREDOR VARGAS	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1063	1140898630	ANTONIO MIGUEL	MARTINEZ ANGULO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1064	1143358494	INGRY JOHANA	PINEDO PEREZ	CC	\N	CARTAGEN A	\N	\N	CARTAGEN A
1065	11476878564	LUIS EDUARDO	OLIVARES GONZALEZ	CC	\N	SOACHA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1066	1147692504	YULISA PAOLA	MORENO MONSALVE	CC	CAREPA	\N	\N	\N	CAREPA
1067	1192734625	JHON JAIRO	URIANA URIANA	CC	\N	\N	\N	\N	MANAURE
1068	1192923788	JUAN PABLO	PATIÑO CANO	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1069	1193038748	JUAN DAVID	BORDA RAMIREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1070	119370636072	ALEXANDER	IBAÑEZ CASTRILLO	CC	NECOCLÍ	NECOCLI	\N	\N	NECOCLI
1071	11937281608	MIGUEL ANGEL	FRANCO MANRIQUE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1072	11937512429	CARLOS ANDRES	GONZALEZ NAVARRO	CC	SAN ZENÓN	SAN SEBASTIAN BUENAVIST	SAN ZENÓN	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1073	1193515180	JUAN DIEGO	BUENO CORTES	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1074	1193566322	DANIELA	PENAGOS GONZALEZ	CC	FUNZA	MADRID	\N	\N	\N
1075	1218213634	JOSE LEONEL	VILLA RIOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1076	1218214401	DAVID STEVEN	OSORNO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SANTA MARTA
1077	1233495721	JUAN CAMILO	MOSQUERA GIRALDO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1078	1233505756	DANIEL FELIPE	TRIVIÑO BULLA	CC	\N	SOACHA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1079	1233691833	YIDER ANGEIS	GARCIA GARNICA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1080	1233893649	ANGIE PAOLA	GIL RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1081	1233897839	SIRLEY NAYIBE	NUMPAQUE ZAPATA	CC	\N	\N	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
1082	1233902745	JHON JAIRO	ZORRO MORENO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1083	1233908530	MARIA CONCEPCION	GOMEZ RIAPIRA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1084	1233914126	JUAN PABLO	ESTEBAN HERRERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1085	1233929259	MARIA MERCEDES	PALACIOS ARRIETA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1086	20008002621	INGRID YAJAIRA	TAFUR SIERRA	CC	\N	\N	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de COTA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto, una vez en firme la presente resolución se incorporará al censo electoral inmediatamente anterior.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011, así:

- Mediante publicación en las páginas web de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral.
- Mediante AVISO que será fijado con la parte resolutive de esta Resolución en lugar público de la Registraduría Municipal de **COTA**, por el término de cinco (5) días calendario.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **CUNDINAMARCA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Registraduría Nacional del Estado Civil al correo trashumancia2023@registraduria.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: Los actos de inscripción o revocación de cédulas de ciudadanía producirán efectos a partir de su registro, sin perjuicio de los recursos procedentes.

ARTÍCULO NOVENO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de esta Corporación los oficios respectivos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **COTA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo¹⁶ de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual deberá ser remitido únicamente a través del siguiente link:
<https://www.cne.gov.co/recursos2023>

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2023.

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

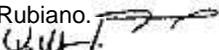
ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 20 de septiembre de 2023

VoBo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith

Proyectó: Gerardo Cepeda Rubiano.

Revisó: Yalil Arana Payares 

Trashumancia municipio de **COTA** del departamento de **CUNDINAMARCA** - Elecciones 2023

¹⁶ **Artículo décimo segundo. Recurso.** Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.